



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE:

MAGÍSTER EN DESARROLLO LOCAL

TÍTULO DEL PROYECTO:

EVALUACION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA
GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CANTON MARCELINO
MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Autor: Ing. Simón Abelardo Ramos Mendieta

Tutora: PhD. Jesennia Cárdenas Cobo

MILAGRO- ECUADOR

2022

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he analizado el proyecto de informe de investigación presentado por el Ing. Simón Abelardo Ramos Mendieta con el tema EVALUACION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS. para la obtención del título de Magíster en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial el cual acepto dar el acompañamiento correspondiente al estudiante, durante la etapa de desarrollo del trabajo hasta su presentación, evaluación y sustentación.

Milagro, 24 de septiembre del 2022



Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL
PILAR CARDENAS
COBO**

PhD. Jesennia Cárdenas Cobo
C.I. 0918224783

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El autor de esta investigación declara ante el Comité Académico del Programa de Maestría en Desarrollo Local, Mención Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de mi propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad, no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título de una institución nacional o extranjera.

Milagro, 25 de noviembre del 2022



Firmado electrónicamente por:
**SIMON ABELARDO
RAMOS MENDIETA**

Ing. Simón Abelardo Ramos Mendieta
C.I. 0916071616

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE POSGRADO CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de **MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL**, presentado por **ING. RAMOS MENDIETA SIMON ABELARDO**, otorga al presente proyecto de investigación denominado "EVALUACION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA, PROV. DEL GUAYAS.", las siguientes calificaciones:

TRABAJO DE TITULACION	57.00
DEFENSA ORAL	38.33
PROMEDIO	95.33
EQUIVALENTE	Muy Bueno



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS
MARIA LAZO**

Doctor. LAZO VENTO CARLOS MARIA
PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR ITALO
MENDOZA HARO**

M.A.E. MENDOZA HARO EDGAR ITALO
VOCAL



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER JOEL
SORNOZA
BRIONES**

M.S.C. SORNOZA BRIONES KLEBER JOEL
SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi familia, principalmente a mis Padres que ha sido un pilar fundamental en mi formación; por brindarme confianza, consejos, por no dejarme solo, por estar conmigo en las buenas y en las malas y ayudarme con todos los recursos para lograrlo.

A mi esposa quien siempre está conmigo brindándome su apoyo incondicional, quien se siente orgullosa de tenerme como su compañero de vida.

A mis hijos Dianita y Carlitos porque su afecto y cariño son los detonantes de mi felicidad, son mi fuerza y ganas de superarme día a día.

Ing. Simón Abelardo Ramos Mendieta

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a Dios todo lo que me brinda y poder haber cumplido una meta más en mi vida profesional.

Sin duda alguna, llegar hasta aquí sin la iniciativa y responsabilidad de mi directora de tesis la PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, hubiera sido imposible, su tesón y dedicación fueron de gran importancia para la culminación de esta meta. Quiero agradecerle de forma muy especial todo el tiempo dedicado, los importantes aportes y sugerencias que contribuyeron al desarrollo de esta tesis. Quien, no solo me ayudó a enriquecerme intelectualmente, sino que además me brindó sus grandes cualidades como ser humano y maestra.

Quiero agradecer a toda mi familia, por el apoyo incondicional que siempre me han brindado en todos los proyectos y demás metas que me he trazado en la vida.

A mis padres, por su gran amor que me tienen, por sus sabios consejos que me han ayudado a formarme, por estar conmigo en cada paso de mi vida, por compartir mis logros y mis derrotas, y estar allí siempre para apoyarme.

A mi esposa quien, a pesar de las circunstancias, siempre sentí su apoyo incondicional y su voz de aliento y respaldo, para poder desarrollarme intelectual y moralmente, sus consejos siempre oportunos y en el momento indicado.

Ing. Simón Abelardo Ramos Mendieta

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Ing. Fabricio Guevara Viejó, PhD.

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho de Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención del Título de Cuarto nivel, cuyo tema fue EVALUACION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA, PROV. DEL GUAYAS y que corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Milagro, 25 de noviembre del 2022



Firmado electrónicamente por:
**SIMON ABELARDO
RAMOS MENDIETA**

Ing. Simón Abelardo Ramos Mendieta

C.I. 0916071616

ÍNDICE

ACEPTACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	iii
CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS.....	vi
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	vii
ÍNDICE.....	viii
ÍNDICE DE CUADROS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	4
1. EL PROBLEMA	4
2.1. Situación problemática	4
2.2. Formulación del problema.....	11
1.2.1. Pregunta General	11
1.2.2. Sistematización.....	11
2.3. Determinación del objeto de estudio.....	12
2.4. Objetivos.....	12
1.4.1. Objetivos General	12
1.4.2. Objetivos Específicos.....	12
2.5. Justificación.-	13
CAPITULO II.....	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. Antecedentes de la Investigación	16
2.2. Marco Conceptual	20
CAPITULO III.....	43
MARCO METODOLÓGICO.....	43
3.1. Diseño de la Investigación	43
3.2. Tipo de investigación.....	44

3.3. Técnicas de Investigación.....	45
CAPÍTULO IV	46
RESULTADOS	46
4.1. Análisis de la planificación ciudadana	46
4.2. Discusión	61
CAPÍTULO V	63
LA PROPUESTA.....	63
5.1. Título	63
5.2. Presentación.....	63
5.3. Justificación de la propuesta	64
5.4. Objetivos de la Propuesta	66
5.4.1. Objetivo general.....	66
5.4.2. Objetivos Específicos.....	66
5.5. Estructura	66
5.6. Recursos.....	77
CONCLUSIONES	78
RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS	82
ANEXOS.....	86

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Intervención participación ciudadana.....	46
Cuadro 2. Comportamiento de la participación.....	47
Cuadro 3. Desarrollo social participativo.	49
Cuadro 4. Planificación, políticas y desarrollo.	51
Cuadro 5. Responsabilidad Política.	52
Cuadro 6. Responsabilidad Económico.....	54
Cuadro 7. Vigilancia, fiscalización y control.....	56
Cuadro 8. Voluntad Política.....	58
Cuadro 9. Disposición Gobernanza Política.	59

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Intervención participación ciudadana.	47
Gráfico 2. Comportamiento de la participación.	49
Gráfico 3. Desarrollo social participativo.	50
Gráfico 4. Planificación, políticas y desarrollo.	52
Gráfico 5. Responsabilidad política.	54
Gráfico 6. Responsabilidad económica.	55
Gráfico 7. Vigilancia, fiscalización y control.	57
Gráfico 8. Voluntad política.	59
Gráfico 9. Disposición gobernanza política.	60

RESUMEN

Uno de los aspectos más emblemáticos de la manifestación de la democracia como sistema social, es el papel protagónico que desempeña la sociedad, en lo que se ha denominado la participación ciudadana, haciéndose posible con ello, abordar las principales necesidades, y obtener un mayor desarrollo social y económico en la localidad. En todo caso, la Constitución de la República del Ecuador del 2008, sentó las bases para la consolidación de una democracia participativa, partiendo tanto de formas de acción individual, como de manera colectiva, llevándose a cabo en variados escenarios, abarcando un amplio radio de acción y concibiendo diversos propósitos. Esto por supuesto implica, integrar a la comunidad en los procesos en que es necesario, la toma de decisiones. Con base a lo enunciado el objetivo general de esta investigación fue evaluar la participación ciudadana en la gestión del GAD de Marcelino Maridueña. Sustentándose para tal fin en una investigación de campo con apoyo en lo documental de nivel exploratorio. Se concluyó en deficiente intervención participativa frente a las problemáticas por las que atraviesa la comunidad; mientras que para el nivel de cumplimiento del GAD se precisa de mayor vigilancia ciudadana para fiscalizar los fondos públicos. Determinando la construcción de un diseño de dirección de participación ciudadana, con el aporte de pistas para encauzar la integración de la comunidad, pues cualquier imposición desmonta la auténtica esencia que resulta de los proyectos de investigación con acción participante.

Palabras Claves: Participación Ciudadana, Democracia, Gestión del Desarrollo Local, Cantón de Marcelino Maridueña.

ABSTRACT

One of the most emblematic aspects of the manifestation of democracy as a social system is the leading role played by society, in what has been called citizen participation, thereby making it possible to address the main needs and obtain greater development. social and economic in the locality. In any case, the Constitution of the Republic of Ecuador of 2008, laid the foundations for the consolidation of participatory democracy, starting from forms of individual action, as well as collectively, carried out in various scenarios, covering a wide radius of action and conceiving various purposes. This of course implies, integrating the community into the processes in which it is necessary, decision making. Based on what was stated, the general objective of this research was to evaluate citizen participation in the management of Marcelino Maridueña GAD. Relying for this purpose on an exploratory level documentary research. It was concluded that Sustaining for this purpose is a field investigation with documentary support at an exploratory level. It was concluded that participatory intervention was deficient in the face of the problem that the community is going through; while for the level of compliance with the GAD, greater citizen surveillance is required to control public funds. Determining the construction of a model with the contribution of clues to guide the integration of the community, since any imposition dismantles the authentic essence that results from participatory action research projects.

Keywords: Citizen Participation, Democracy, Local Development Management, Canton of Marcelino Maridueña.

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana hace referencia a aquella intervención o colaboración, que de manera individual se une con otros para exponer distintos puntos de vista, en los procesos que ameriten tomar decisiones desde la posición de los distintos actores, que se encuentran inmersos formando parte del sistema político; con ello se pretende consolidar la democracia, a través de solucionar los problemas de preocupación social, que perturban a la ciudadanía.

Al respecto (Merino, 1996) destaca que la participación ciudadana significa intervenir en los centros de gobiernos de una colectividad, participar en sus decisiones en la vida colectiva, de la administración de sus recursos, del modo como se distribuye sus costos y beneficios. Se entiende entonces, a la participación ciudadana, como la presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos, lo que representa una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática, encarnando de esta manera, un factor prioritario en el control de la gestión del Estado.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), se erigen en la organización territorial de la nación ecuatoriana, siendo reglamentados por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). Específicamente, el GAD Municipal del Cantón Marcelino Maridueña, presenta en su sistema de participación ciudadana autoridades electas, representantes del régimen de gobierno local y de la sociedad de la esfera territorial, gremios, entre otros. Asimismo, existe una página web y medios de comunicación, donde se efectúan convocatorias y se muestra la rendición de cuentas a la comunidad.

De allí que es menester, que se fortalezca la idea de la participación ciudadana en la concepción de ser un deber y un derecho, presente en los ciudadanos, puesto que de esta forma es factible que pueda estar presente de manera activa, a lo largo de la gestión de políticas públicas, desde su generación, sistematización, puesta en práctica, y su consecuente supervisión y evaluación; para lo cual es imprescindible que se cuente con una atención ciudadana, para

que se realice sin dejar transcurrir mucho tiempo y convenientemente, lo que significa que se debe atender tempranamente, tan pronto surja la problemática social.

Lo expuesto anteriormente lleva a mencionar a (Arévalo, 2004), quien señala que “la participación constituye un ejercicio de la ciudadanía y por consiguiente, en sí misma representa una forma de control social” (p.109). Prosigue el autor citado, destacando que la participación se vincula con el sistema social más amplio, en el fortalecimiento de los sistemas democráticos por lo que:

La participación en el ejercicio del control resulta fundamental no solo para la transparencia de la gestión pública, sino también para la construcción del tejido social y el fortalecimiento de la democracia. La integración de los ciudadanos a través de los mecanismos de control social, permite que cada persona se reconozca como ciudadano y en esa medida comprende sus deberes y sus derechos. (p. 109).

La experiencia ha demostrado, que cualquier acción que se emprenda para atender las situaciones problemáticas que surjan en las localidades, sufren atrasos en sus soluciones, si no se cuenta con la participación de la ciudadanía, es por ello que la creación de planes y programas para atender las dificultades, la ejecución de acciones para abordar contratiempos del quehacer público, deben programarse e instaurarse con la participación de la sociedad.

Esto viene a afirmar que la atención a las situaciones que emerjan dentro de una localidad, no solo es función del Estado, sino que es tarea de todos los sectores sociales, incluyendo la participación de la comunidad en general, configurándose una sociedad más participativa y responsable que demanda sus derechos ante el fracaso de las políticas del Estado. En ese sentido cabe mencionara a (Chinchilla, 2005), quienes indican que “La participación... es la expresión de la democracia y la encargada de la vigencia de ésta, a fin de que la democracia no se reduzca a simple formalidad” (p.8).

En la presente investigación el objetivo se centró en evaluar la participación ciudadana en la gestión del GAD de Marcelino Maridueña. Apoyándose para tal fin en una investigación documental de nivel exploratorio. Se justifica la

investigación puesto que la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es un derecho reconocido por la generalidad de los sistemas democráticos.

En este cuerpo introductorio, se abordan elementos fundamentales en referencia a la problemática de estudio, en un contexto geográfico determinando, siendo este el Municipio de Marcelino Maridueña, en territorio ecuatoriano, dando lugar en la orientación de la investigación a conformar el trabajo en tres (03) capítulos tal como se refleja a continuación:

Capítulo I: Marco teórico en el que se abordan las teorías de entrada relacionadas con la temática, los aspectos conceptuales de interés, cerrando este capítulo los fundamentos legales.

Capítulo II: Marco metodológico el cual abarca el tipo de la investigación, el método, las técnicas e instrumentos de recolección de datos; así mismo se describió el procedimiento para realizar la investigación.

Capítulo III: Resultados. En el mismo se presenta el análisis del trabajo, despendido de la información obtenida de la muestra de estudio, dando solidez al diagnóstico de la realidad. De igual modo se da curso a la propuesta de un modelo de participación ciudadana que garantice tener ciudadanos interesados sobre las acciones que incidan positivamente en las decisiones del GAD. Seguidamente se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

1. EL PROBLEMA

2.1. Situación problemática

El cantón Coronel Marcelino Maridueña se encuentra ubicado en la provincia del Guayas, a 65 km. de la ciudad de Guayaquil y su altura es de 80 metros sobre el nivel del mar. Su nombre se origina en reconocimiento a un ciudadano insigne del cantón de Yaguachi, siendo creado por el Congreso Nacional de Ecuador, mediante ley expedida el 7 de enero de 1992, siendo su Presidente el Dr. Sixto Durán-Ballén Cordovez. Nace definitivamente, el 24 de octubre de 1972, designándola como parroquia rural del cantón Yaguachi, perteneciendo a esta, hasta que el 7 de enero de 1992, cuando fue cantonizado.

Un aspecto a destacar es la organización que establece la Constitución de la República del Ecuador (2008), Por consiguiente y de acuerdo a lo enunciado por este instrumento legal en el artículo, 242, se expone que:

El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Actualmente, el país está organizado en 221 cantones, estando la administración de cada cantón determinado en la Constitución de la República del Ecuador (2008), específicamente en el artículo 253 en los términos siguientes:

Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima

autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Se denota la existencia de un régimen democrático, que permite la elección de sus autoridades locales, mediante la participación de los ciudadanos, lo que indica que permite que se involucren los ciudadanos de ese espacio geográfico en las problemáticas locales a objeto de buscar soluciones viables a las mismas. Estos artículos revelan que la Constitución del 2008, incluye nuevos mecanismos de democracia, como la directa y comunitaria, dentro de los cuales se encuentran las audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía. Vale referir, que la constitución ecuatoriana destaca en el artículo 95 que los ciudadanos pueden participar en forma individual o colectiva, enfatizando además en el artículo 96 del mismo instrumento legal, que todas las formas de organización de la sociedad son reconocidas por la Constitución.

Es importante mencionar, que la participación ciudadana no es de reciente data, ya desde la antigua Grecia este concepto tenía aplicación; no obstante, en los últimos años se ha presenciado un renacer de esta idea, al vincularlo con la noción de democracia y de derechos, por ende, se habla de legitimidad de un gobierno relacionándolo con estrategias que impulsen la participación política de sus habitantes.

Evidentemente, para las personas que forman parte de una comunidad es fundamental, tener la posibilidad de intervenir de alguna manera en las decisiones que están vinculadas al entorno donde se desenvuelve, ya que se requiere de una forma de atención al ciudadano, que le ofrezca una mejor condición de vida; para ello es necesario contar con buenos servicios, tener mecanismos que no solo proyecten e inicien obras, sino que le den continuidad, pues se puede observar en muchos casos la deficiencia en servicios básicos y el deterioro o abandono de estructuras, atrayendo la idea de un manejo inadecuado de los recursos.

En ese orden de ideas, Guillé et al. (2009) mencionado por (García, 2020) señala que la participación ciudadana se puede entender como:

La incidencia de los individuos y grupos sociales en las diferentes etapas en las que se: resuelven asuntos de interés público, es decir, en la consulta, discusiones, planteo de propuestas, y todo tipo de actividades que en las cuales interrelacionan el Estado y los ciudadanos para el progreso de la comunidad (p.467)

Este planteamiento lleva a reflexionar acerca del hecho, que hoy día las formas de participación no solo se circunscriben al momento de ejercer el voto, sino que van más allá; vale decir, que la contribución de los ciudadanos tiene un campo de mayor radio, puesto que deben fungir como controladores del poder otorgado a través de los procesos electorales, a quienes se encargarán de representar políticamente al pueblo, y esto solamente será posible con una verdadera participación en los asuntos que atañen a la realidad del municipio, estado o nación, puesto que de esta manera será más efectiva la gestión de los gobernantes, ya que esa intervención redundará positivamente en el fortalecimiento de las instituciones y por ende tendrá un efecto de reforzamiento de la democracia.

En el Ecuador, la participación ciudadana ha presentado una serie de particularidades que van desde un gran impulso hacia la intervención de los ciudadanos en los gobiernos locales, para luego enfrentar una serie de normas legales, para luego pasar por una fase de disminución de esa promoción de participación, debido a la presencia de situaciones de corrupción que entorpecieron y generaron desinterés por involucrar a la sociedad civil, no obstante tener en esta elementos para apoyar los distintos eventos en materia de asuntos públicos.

Para sustentar este proceso de innovación institucional, se crearon leyes que sustentaran los cambios que se incorporaron a la constitución del Ecuador en 2008, dentro de las cuales se pueden mencionar la Ley de Participación Ciudadana y Control Social (LPC), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), normativas legales que fueron aprobadas en el año 2010, se constituyeron en el soporte fundamental para activar la participación popular en la nación.

En el caso de la Constitución de la República del Ecuador (2008) los artículos 61, 95 y 102, determinan el derecho a participar en todos aquellos asuntos que sea de su utilidad, lo que fija su participación de forma protagónica, en los asuntos de carácter público, pudiendo intervenir en ellos, aquellas personas que se encuentren fuera del país, teniendo la oportunidad de formar parte de las decisiones planificaciones, gestiones y decisiones en materia desempeño de las instituciones del Estado.

En todo caso, la aplicación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), ha de ser cumplida por todas las instituciones públicas, puesto que procura fortalecer el poder ciudadano y la manera como este ha de expresarse. Establece esta ley en su artículo 1 por objeto:

Propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, sus formas de expresión... (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

Lo que determina su propensión a estimular que los ciudadanos de la nación puedan defender sus derechos, además de conseguir que sea posible actuar conjuntamente sociedad y gobierno.

Por su parte, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su artículo 1 lo siguiente:

La organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conjuntamente con la Constitución de la República del Ecuador, se encargan de regular los gobiernos autónomos descentralizados, al

ser estos las organizaciones territoriales del Ecuador, cuya característica consiste en ostentar de autonomía política, administrativa y financiera.

Cabe acotar, que a pesar de esta intención de incorporar a la ciudadanía en los asuntos públicos, en líneas generales surgen ciertas situaciones que empañan esta disposición, dentro de las cuales pueden mencionarse que el entusiasmo con que se emprende la participación se va enfriando, además que quienes están dispuestos a participar no son una proporción significativa de la población, y no puede dejar de mencionarse, que aunado a estos factores, se encuentra el hecho de la desconfianza que surge en los ciudadanos, creyendo en muchos de los casos, que solo su llamado a intervenir es un mecanismo para confirmar una decisión tomada con antelación.

Esta realidad no es ajena a ninguno de los cantones que se encuentran distribuidos a lo largo y ancho de la república ecuatoriana, siendo que la administración de un cantón al circunscribirse exclusivamente a la visión del alcalde, puede convertirse en parcial o limitada, hecho este que demanda la intervención o cooperación de los diferentes actores de la sociedad, con la finalidad de encontrar soluciones viables y efectivas, ya que esto parte de una realidad que vive el ciudadano, que al percibirla más cercana, conoce su real dimensión y su posible tratamiento.

Muestra de esta importante ampliación de la intervención de los ecuatorianos en los asuntos públicos, se puede observar en el GAD del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, donde se pretendió realizar la integración de representantes del régimen de gobierno local y representantes de la sociedad del ámbito territorial, gremios, entre otros. No obstante, ante una realidad que demuestra la intención de reserva de los espacios de poder por parte de los Alcaldes, Prefectos y Concejales, demuestra que generalmente estos personajes están movidos por sus propios intereses concentrándose fundamentalmente en la permanencia en sus puestos.

Asimismo, se consideró el tema de la silla vacía, llevándose a discusión en las asambleas del Concejo Cantonal su ocupación en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, generándose la vulneración del respeto a los derechos de participación ciudadana, lo que a su vez refleja la

necesidad de elaborar una propuesta de creación de una dirección de participación ciudadana. De tal manera que se respete lo determinado en el artículo 311 del (Ecuador, Asamblea Constituyente , 2010)

Art. 311.- Silla vacía. - Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado.

Desafortunadamente, en algunos casos, a pesar de la intención de muchos ciudadanos por formar parte de las soluciones a las realidades que les acompañan en su territorio, se enfrentan a situaciones que se repiten frecuentemente, como sería la disminución del interés por cooperar con las autoridades locales, bien porque existe apatía a causa de promesas incumplidas, por tener la convicción que solo los utilizan para darle la cualidad de legal a algo previamente resuelto o porque desconocen los alcances de su participación dentro de los gobiernos locales; también no puede perderse de vista que algunos ciudadanos no muestran interés algunos, por formar parte de la atención de los problemas que se viven en la zona que habitan.

Este panorama se refleja en la Municipalidad de Marcelino Maridueña, puesto que los habitantes de este cantón se muestran insatisfechos ante las gestiones por parte de autoridades elegidas en su territorio, al mostrar una exigua capacidad de efectividad gubernamental en la solución de muchas de las problemáticas que aquejan al municipio, y que se constituyen en justificación de estudio. Tal situación conduce al artículo 65 de la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010), que señala la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local en los términos siguientes “Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno”.

Desafortunadamente en muchas ocasiones, no se toman en cuenta los mecanismos de participación ciudadana que están establecidos en la Ley

Orgánica de Participación Ciudadana; asimismo vale agregar que según para (Memet, 2016) el desconocimiento de esta normativa, tanto en funcionarios, cuerpo colegiado y alcalde, es la excusa para su poca aplicación. Que al tener en cuenta el desempeño deficiente de las autoridades electas, vale traer a colación a (Barreto de Souza, 2017), quienes exponen que con lo que es importante conocer los deberes de cada actor en los procesos de participación.

Lo que en definitiva al existir una escasa operacionalización de los Derechos de Participación, no haber una difusión y por ende desconocimiento sobre la ley participación ciudadana en el Cantón, ello desemboca en la toma de decisiones sin considerar la aprobación de los ciudadanos, incurriéndose en errores en la Gestión, lo que paulatinamente incide en el interés de la población por formar parte de la gestión pública. Tal situación, denota la necesidad de la creación de una instancia direccionada a permitir, que confluya en la intervención de los ciudadanos del Cantón Marcelino Maridueña, configurándose una real participación ciudadanía

Sin duda, optimizar las condiciones del municipio, exige una labor activa, dinámica, por parte de las autoridades elegidas para llevar a efecto esa misión, pero adicionalmente reclama la contribución de los ciudadanos, puesto que, si existe un compromiso por parte de estos funcionarios de atender las necesidades del pueblo, también es un derecho-deber de los sujetos que hacen vida en el cantón Marcelino Maridueña, de formar parte de estas actividades en pro de la zona.

De hecho, al hacerse presente los distintos actores de la sociedad, es decir al unir esfuerzos en la búsqueda de las posibles soluciones de las situaciones problemáticas, existe mayor posibilidad de resolver los males que les aqueja, amparándose en ciertas disposiciones legales, o experiencias que han desembocado en soluciones que han sido el resultado de la activa participación. Por ende, es imperativo, ese intercambio entre los municipios y sus habitantes, para no solo conminar a las autoridades locales a abocarse a cumplir sus funciones, sino que, al mismo tiempo, es relevante crear la conciencia de participación en las personas, ya que es esencial, consultar, vigilar, controlar, debatir, dialogar, conciliar y acordar, todo ello en beneficio de los ciudadanos y sus gobernantes.

No obstante, de permanecer ese desinterés o indiferencia por formar parte de la solución de los problemas de la zona, tal realidad debe conducir a las autoridades a reflexionar en torno a las causas que la generan, ya que su origen puede desprenderse de la desconfianza a estos, y si este es el caso, es primordial, buscar alternativas para elevar el nivel de confianza e incrementar la participación, para evitar que se instaure una desvinculación total de la realidad municipal, sin ningún aporte o contribución de los ciudadano.

En razón de lo antes explicado, puede agregarse que de emerger la visión de inacción de la población, que puede convertirse en el hecho simplemente de esperar respuestas de los funcionarios a todo evento que se suscite en la región, desechando cualquier tipo de contacto o comunicación dirigido a vincular ciudadanos y autoridades, en la búsqueda de soluciones en conjunto, ello es insostenible, puesto que la manera más viable para asegurar el mayor éxitos de la gestión del alcalde o dicho de otro modo, la consecución de un mayor rango de soluciones a las situaciones que aquejan a la población del lugar, es uniendo esfuerzos desde la función que corresponda como ciudadano o autoridad de gobierno.

2.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta General

¿Qué elementos de interés se desprenden de la evaluación de la participación ciudadana en la gestión del desarrollo local en el Cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia de Guayas?

¿Cuál es la importancia de la evaluación de la participación ciudadana en la gestión del desarrollo local en el Cantón de Marcelino Maridueña, Provincia de Guayas

1.2.2. Sistematización

En dirección al problema, la investigación se formuló responder las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los fundamentos Teórico-metodológicos de los sistemas de participación que impera en los gobiernos locales?

¿Qué particularidades presenta el GAD Municipal de Marcelino Maridueña respecto a la participación ciudadana en la planificación y ejecución de obras y servicios?

¿Cuál es el nivel de cumplimiento del GAD Municipal con las instancias, mecanismos, procedimientos instrumentos de participación ciudadana que por ley deben funcionar y articularse con el plan de desarrollo y presupuesto?

2.3. Determinación del objeto de estudio.

En líneas generales, en numerosos gobiernos locales de la república ecuatoriana, la participación ciudadana presenta considerables inconvenientes para prosperar y alcanzar logros significativos. Y es que el ciudadano adolece de las cualidades de vocero o no tiene el interés por ejercer protagonismo o liderazgo, en las decisiones políticas, bien sea por temor de exponer sus ideas, por ser indiferente a los problemas que aquejan su comunidad, por la falta de credibilidad en obtener una verdadera atención a sus planteamientos, obviando la importancia que ostenta la participación de los ciudadanos en el progreso y desarrollo de la localidad.

2.4. Objetivos

1.4.1. Objetivos General

Proponer un modelo de participación ciudadana mediante la creación de una dirección municipal que garantice tener ciudadanos interesados sobre las acciones que incidan positivamente en las decisiones del GAD.

1.4.2. Objetivos Específicos

1.- Fundamentar teórica y metodológicamente los sistemas de participación ciudadana en el GAD. Municipal.

2.- Analizar el GAD Municipal de Marcelino Maridueña respecto a la participación ciudadana en la planificación y ejecución de obras y servicios.

3.- Examinar el nivel de cumplimiento del GAD Municipal con las instancias, mecanismos, procedimientos e instrumentos de participación ciudadana.

2.5. Justificación.-

Con la participación ciudadana, se pone de manifiesto la representación popular en el acto de reciprocidad política y al mismo tiempo se activa un mecanismo de control social en la gestión pública de los sujetos que fueron elegidos por el voto popular para representar y defender sus intereses en la localidad.

La importancia de la institución de la participación ciudadana, radica fundamentalmente en que es un elemento que profundiza la democracia política, contribuye a la formación de la responsabilidad colectiva o conciencia cívica, y es una necesidad ante la ausencia de contacto de la magistratura penal con la fuente de su poder: el pueblo, es decir, con el órgano de donde emana su autoridad y hacia donde debe ejercerla.

La participación ciudadana trae consigo, la consolidación de la democracia, aunado al progreso del municipio, mediante el impulso de los líderes de la localidad, quienes lucharan conjuntamente con las autoridades municipales por optimizar la calidad de vida, mejorando los servicios, ampliando las oportunidades en materia de empleo, fortaleciendo las áreas educativas y de atención a la salud, haciendo un uso adecuado de los recursos internos con el propósito de desarrollar el territorio.

Métodos científicos utilizados

El método inductivo que se desprende de la investigación cuantitativa con enfoque positivista sitúa la experiencia compartida por una población a la que se le consultó con respecto a la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Marcelino Maridueña, permite situar un procedimiento en esa línea. Por ello luce conveniente apoyarse en (Bisquerra, 2004), orientado a describir y explicar las etapa o fase del procedimiento trazado para ejecutar la investigación. Señalando en cada caso la fuente de información, indicando que en el caso de los trabajos cuya fuente de información es de campo,

se consideran tres fases: fase de revisión bibliográfica, de campo o descriptiva y de análisis.

Fase I: Revisión Bibliográfica.

En esta fase se realiza, la revisión bibliográfica concerniente a los Elementos teóricos de la investigación, lo que fortalece el desarrollo del estudio con la selección de las fuentes de información asociadas a normas legales, documentos, textos, diccionarios. Vale decir de cualquier material contentivo de datos que sirvan para nutrir la investigación. Seguidamente se procedió a clasificarlas para su posterior organización, luego a través de una lectura analítica se concretaron los datos que fueron tomados para ser aplicados en el trabajo

Fase II: De campo o descriptiva.

En esta fase se procede a la selección de la población, identificando una muestra censal, por ser de interés para el estudio, valiendo de la encuesta como técnica y como instrumento de recolección de datos, un cuestionario estructurado de preguntas cerradas de dos hasta tres alternativas. Para lograr la objetividad de las preguntas, se someterá el cuestionario a la validación de expertos seleccionados para ello, conformados por un metodólogo y dos en contenido.

Fase III: Análisis de Datos

De acuerdo con lo expuesto por (Bisquerra, 2004), el propósito fundamental del análisis de datos es organizar los datos de forma que permitan dar respuesta al problema planteado y permitir la confirmación del contenido extraído. Ampliando Balestrini (2006) que ello se refiere a:

Una estrategia donde los datos según sus partes constitutivas se clasifican, agrupándolo, dividiéndolos y subdividiéndolos a tendiendo a sus características y posibilidades para posteriormente reunirlos y establecer la relación que existe entre ellos, a fin de dar respuestas a las preguntas de investigación. (p.70).

En función de lo citado, en el presente trabajo para la realización del análisis se tabularán y calcularán los datos recogidos, siguiendo la estadística descriptiva

y analítica. (Hurtado, 2007), por su parte destaca que el propósito del análisis es “aplicar un conjunto de estrategias y técnicas que le permiten al investigador obtener el conocimiento que estaba buscando, a partir del adecuado tratamiento de los datos recogidos”. (181).

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Dentro de un trabajo de investigación, se exige esbozar un marco de referencia teórica, que permita orientar el estudio, tomando en consideración una diversidad de aspectos que lo enriquezca. (Arias, 2012), define el contexto teórico o referencial como: “el compendio de una serie de elementos conceptuales que sirven de base a la indagación por realizar” (p.38), es decir, es el compendio de elementos teóricos que sirven de sustento o apoyo a la investigación de forma elemental y perentoria.

2.1. Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes permiten conocer como ha sido tratado un problema específico de la investigación: los tipos de estudios efectuados, el lugar donde se realizaron y el diseño utilizado. (Pallela, 2006), expresan que es conveniente que el marco teórico contenga los antecedentes de la investigación, “entendido como diferentes trabajos de investigación realizados por otros investigadores sobre el mismo problema” (p.55). Agregan que estos pueden ser tanto nacionales como internacionales y los títulos referidos deben estar relacionados con las variables de la investigación propuesta.

En lo específico, el tema está en pleno desarrollo y de allí su naturaleza exploratoria, destacando en lo reciente las siguientes investigaciones:

(Fuentes, 2020), realizó una investigación en la presente investigación en FLACSO Universidad de Privada de Buenos Aires, para optar al grado de Magíster en Gobierno y Gerencia Pública, su objetivo general se centró en analizar la forma en que los gobiernos locales chilenos, los municipios, han recogido este impulso y han propiciado políticas locales de promoción de la participación ciudadana en la gestión pública, a partir del estudio de uno de sus casos destacados: el municipio de La Serena.

Se utilizó una metodología cualitativa, la que se refiere a aquella que produce datos descriptivos, buscando estudiar en profundidad una situación

concreta, basándose en la exploración intensiva de unos pocos casos. El diseño de investigación elegido correspondió a un Estudio de Caso. Para determinar a los participantes en esta investigación se realizó un muestreo no probabilístico intencional, utilizando el procedimiento de bola de nieve.

Se concluyó que conviven diferentes miradas y concepciones respecto de la participación ciudadana, su sentido y significados. En los resultados, se observa que emergen visiones que establecen que participar no es más que mantener un contacto entre las autoridades y la ciudadanía que permita a las primeras informar sus acciones y a las segundas, ser escuchadas en sus requerimientos y opiniones.

La relación con la investigación realizada se encuentra en el hecho que se aborda la participación ciudadana en la gestión pública en su nivel local, determinándose que esta escala se convierte en el mejor escenario para que participación tenga mayor efectividad.

(Solís, 2019) concluyó una investigación para optar al grado de Magister en Planificación y Proyectos de Desarrollo en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Perú, siendo su título “Participación ciudadana y su influencia con la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019”. El desarrollo del trabajo de investigación fue orientado a determinar la influencia del Plan de Desarrollo Concertado sobre la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019.

Metodológicamente se basó en una investigación de tipo descriptivo – correlacional, utilizando el diseño no experimental de corte transversal y correlacional; se llevó a cabo un conjunto de actividades utilizando los conceptos teóricos básicos las variables participación ciudadana y gestión municipal, a través del censo poblacional, se desarrolló este trabajo porque la población es pequeña, contando con 28 personas que pertenecen al directorio de la Municipalidad Provincial de Pasco, a quienes se les aplicó mediante la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario una batería de preguntas relacionadas a la investigación. Por lo que se logró demostrar la hipótesis la participación ciudadana influye directa y significativamente sobre la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019. Finalmente, también se

demostró las hipótesis específicas considerando el grado de influencia de cada una de las dimensiones pertenecientes a la variable independiente Participación Ciudadana sobre la variable dependiente Gestión Municipal

Se expuso como conclusión, que se evidenció la existencia de una influencia directa y significativa entre la Participación Ciudadana y la Gestión Municipal, evidenciándose que la variable participación ciudadana está conformada por las dimensiones de plan de desarrollo concertado, objetivos institucionales, toma de decisiones las cuales son importante para una adecuada gestión municipal, por ello mencionamos que una mejor gestión municipal depende de una acertada participación ciudadana.

La relación que se evidencia en esta investigación y el trabajo realizado se concentra en que la toma de decisiones en materia de políticas locales, si va acompañada de la participación de los ciudadanos puede estar encaminada a obtener grandes logros, pues realmente tienen la esencia de las necesidades de sus habitantes.

(Amaya, 2018), concluyó una investigación para optar al título de magíster en Gestión Urbana en la Universidad Piloto de Colombia, teniendo como título “Participación comunitaria en la ejecución de un proyecto de infraestructura, pieza clave en la apropiación social”. Su objetivo general fue evaluar cómo la participación ciudadana y gubernamental local en el proceso de ejecución de proyectos de infraestructura mejora la apropiación social, de acuerdo con las experiencias generadas en los casos de estudio: Parque Las Brisas (Montería, Córdoba) y Paseo Rojo y Negro (Cúcuta, Norte de Santander).

Metodológicamente se apoyó en un trabajo de campo donde a través de encuestas y entrevistas se pudo determinar el grado de participación e intervención comunitaria durante el proceso de ejecución de estas obras y cómo ha sido después del recibo de estas, la sostenibilidad de tales espacios. El resultado de estudiar estos temas evidencia que la participación comunitaria es tan importante en las diferentes etapas de un proyecto urbano como la planeación y ejecución técnica, haciendo que la comunidad favorecida se apropie o no de cualquier proyecto dando la sostenibilidad necesaria a estos.

La relación se evidencia a través del desarrollo de la temática, donde se pone de manifiesto que las comunidades cada vez son más organizadas y exigentes. Es vital la integración entre el Estado y la sociedad para que las propuestas de parte y parte resulten efectivas y redunden en la satisfacción de la comunidad y el cumplimiento de las funciones gubernamentales.

(Salas, 2018), presento una investigación titulada: La Participación Ciudadana en la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de la municipalidad de San Martín de Porres, teniendo por objetivo general Describir cómo es la participación ciudadana en la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de la municipalidad de San Martín de Porres.

El método empleado fue cuantitativo, el tipo de investigación fue básica de nivel descriptivo; de diseño no experimental: transversal. La población censal estuvo conformada por 100 Instituciones Organizadas del Distrito de San Martín de Porres. La técnica empleada para recolectar información fue encuesta y el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario que estuvo debidamente validado a través de juicios de expertos y determinando su confiabilidad a través del estadístico de fiabilidad (Alfa de Cronbach).

Se llegaron a las siguientes conclusiones: la participación ciudadana es muy importante en la ejecución de los proyectos de inversión pública. Y los ciudadanos consideran que la población debe tener una mayor participación en temas de índole público. Además, es muy importante en la ejecución de la Intervención de Instituciones Organizadas. Y los ciudadanos consideran que las instituciones deben estar organizadas para una mejor ejecución de los proyectos de inversión pública.

Por otra parte, en la ejecución del Presupuesto Participativo, es importante que los ciudadanos consideran que la rendición de cuentas sea de manera transparente, donde para la ejecución de la Vigilancia Ciudadana todos los pobladores estén inmiscuidos en temas de gestión pública.

Investigación que en algún sentido presenta un aporte al presente estudio, por tocar un sector similar a la muestra de estudio y allí el interés que muestra la metodología con pistas del instrumento de recolección de información.

(Pinochet, 2017), realizó un trabajo de investigación para optar al grado de Magíster en Gobierno y Gerencia Pública en la Universidad de Chile, cuyo título fue “Participación Ciudadana en la Gestión Pública Local: El Caso de la Comuna de Pudahuel”. El presente trabajo de investigación se enmarca dentro de la participación ciudadana en la gestión pública local que, a nivel país, se encontraría en un bajo nivel. Específicamente, lo que se pretendió fue analizar el caso de la comuna de Pudahuel, estudiando el estado de la participación ciudadana en ella, con el fin de verificar su adecuación a la situación generalizada de las diversas comunas del país.

El enfoque de la investigación corresponde a una metodología cualitativa, entendida como un conjunto de elementos que no son cuantificables. Para la recolección de datos se recurre a distintos tipos de fuente. A saber: Fuente primaria. -Entrevistas a actores clave. Aplicación de entrevistas presenciales y semiestructuradas y en segundo lugar las fuentes documentales.

Una vez realizada la recolección análisis de los datos, se llegó a la conclusión que la participación ciudadana se ha vuelto un factor determinante para las administraciones públicas de los países, donde el éxito de las diversas políticas públicas depende -en cierta medida- de la inclusión de la ciudadanía en la gestión gubernamental.

El aporte de la investigación con el presente estudio se sintetiza en cuanto se plantean reflexiones y propuestas que puedan contribuir al fortalecimiento constante de la participación ciudadana en la gestión pública local, como aspecto de interés en ambos trabajos.

2.2. Marco Conceptual

Teoría de la Participación Ciudadana

Participación ciudadana, es fundamentalmente, la intervención por parte de algunas personas para incorporarse a la toma de decisiones, cumplimiento y alcance de las decisiones en materia pública. Según (Oakley, 1991), se reconoce que “la participación ciudadana desafía cualquier intento de definición o interpretación. (p.139)” En términos generales, este concepto según (Cunill,

1991), ha sido definido como “la intervención de la sociedad civil en la esfera de lo público” (p.66).

En otras palabras, el término de participación. Se emplea para exponer el hecho que personas y grupos sociales, intervengan en lo concerniente a ciertos asuntos vinculados a interés público, como serían los casos de consulta, aclaratorias, diálogos, acuerdos, planteamiento de propuestas, y cualquier clase de actividades que involucre la interrelación entre ciudadanos y autoridades gubernamentales en pro de la comunidad.

Según (Merino, 1996), la participación ciudadana significa intervenir en los centros de gobiernos de una colectividad, participar en sus decisiones en la vida colectiva, de la administración de sus recursos, del modo como se distribuye sus costos y beneficios. Así los ciudadanos poco a poco tomarán parte de las decisiones que tomen sus gobernantes, El propósito es lograr que la población influya sobre las políticas y decisiones públicas, para ello se hace necesario institucionalizar mecanismos, procesos y organismos a través de una normatividad legal.

Pero esa dimensión de participación ciudadana según (Cunill, 1991), puede ser “condicionada y hasta neutralizada bajo una aparente práctica democrática, y la participación ciudadana puede constituirse en una plataforma de fácil uso para construir artificialmente consensos y legitimar desigualdades” (p.72).

Cabe comentar, que al traer a colación la participación ciudadana, es evidente que los actores que forman parte de la misma son por un lado, el Estado y por otro, la sociedad civil, lo que da lugar cierta en donde las personas de la región, se abocan a buscar mejoras en numerosos problemas tomando parte en ellos, abordando áreas que comprenden la seguridad, los derechos humanos, atención a los ámbitos de salud, desarrollo urbano, medio ambiente, educación, servicios, empleos, en un intento por corregir los problemas que les aqueja. .

Esta relación, de acuerdo con (Baño, 2004), cuenta con “una valoración positiva, que se considera, ya sea en cuanto a constituir un medio adecuado para lograr ciertos objetivos definidos como buenos, o porque se piensa que la

expresión misma es expresión de un valor” (p.84). De ahí se desprende la idea de incentivar, impulsar y desarrollar la participación ciudadana.

La participación ciudadana es la relación de los vecinos/ciudadanos con los poderes públicos, vinculación que le ofrece la oportunidad para ejercer de algún modo el control del ejercicio del poder por sus representantes, esto tiene como finalidad, frenar o restringir, algunos errores, o arbitrariedades durante el desempeño de sus funciones, como por ejemplo incurrir en hechos que vayan en perjuicio de la comunidad o de sus interés, o que lleguen a cometer acciones destinadas a favorecerlos en detrimento de los ciudadanos.

En base a lo anteriormente planteado, cabe referir que la participación ciudadana, tiene que ver con el desarrollo humano, por lo que debe ser entendido como un acto impregnado de valores tales como la solidaridad, humanismo, tolerancia, subsidiariedad y otros valores de amplia importancia para el individuo, para que éste busque su crecimiento personal, emulando una forma de vida que le permita apreciar a los demás tener la conciencia del cabal cumplimiento de las leyes y el respeto por las instituciones.

La participación ciudadana conmina a los habitantes de una localidad a luchar por su derecho a obtener una mejor calidad de vida, a reclamar por el incumplimiento de promesas acerca del progreso de su localidad, es tener la oportunidad de impulsar a los vecinos a solicitar respuesta a las necesidades que impiden vivir en un ambiente de calidad. Es por tanto fundamental, hacer referencia en este estudio, de la teoría de la participación ciudadana, siendo que la participación, es un derecho, que debe ser aprovechado para lograr el desarrollo local.

Participación Ciudadana

La participación ciudadana es un concepto que suele tener diversas acepciones. Según (Moreno, 2004), la participación implica “un proceso mutuo de transformación en la medida en que la persona al mismo tiempo que transforma, se ve transformada por la realidad o hecho en el que participa” (p.125). Como ha afirmado (Ramiro, 2017)

La participación ciudadana es la toma y ejercicio del poder político por parte de la ciudadanía organizada, que impone al Estado y sus autoridades el servicio al pueblo, y no al pueblo y los ciudadanos el servicio al Estado y sus autoridades. Esta geometría del poder ciudadano, desemboca en una nueva forma de convivencia social entre los ciudadanos, el Estado, y las autoridades de elección popular, que busca una armonía perfecta basada en el servicio al pueblo, la alternancia en el poder, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y el ejercicio de la ética (p.3)

Definitivamente, la participación ciudadana está asociada con la democracia, puesto que da la oportunidad a los habitantes de un territorio de expresar ideas, pareceres, solicitar revisiones, realizar vigilancias, entre otros para con ello consolidar un sistema de libertades.

En ese mismo orden de ideas González, mencionado (Rivas, 2017) destaca que la participación ciudadana es:

El proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma directa, o mediante sus expresiones asociativas, inciden en ciertos procesos gubernamentales definitorios de políticas públicas. Es decir, por medio de la participación ciudadana individuos, comunidades y sectores sociales organizados tienen la oportunidad de intervenir de distintas maneras en la resolución de determinados asuntos de interés colectivo. (p.12)

De lo anteriormente expuesto puede decirse entonces, que la participación ciudadana puede definirse como un derecho que tiene todo ciudadano/a de forma individual o colectiva que le permite involucrarse en la toma de decisiones, gestión y diseño de las políticas públicas en los diferentes niveles de la administración territorial y en las distintas instituciones públicas, con el propósito de fortalecer la libertad y la democracia participativa y representativa.

Por su parte, (Fernández, 2007), refieren que la participación ciudadana refiere al “conjunto de actividades, mediante las cuales los ciudadanos, en virtud de sus derechos cívicos e intereses concretos, inciden en la formulación, implementación y evaluación de las políticas de gobierno (p.20)”. Se puede extraer de esta aseveración, que existe un vínculo que enlaza la práctica de la

participación ciudadana, con la misión a cumplir los gobiernos, que en todo caso vendría a ser la gestión pública.

En tal sentido, la participación ciudadana va a ser esa facultad que poseen los ciudadanos de adentrarse en el Estado. Esto supone que estos individuos al introducirse en el Estado, tienen la virtud de formar parte en alguna actividad pública. La participación tiene como fin incidir en los procesos de toma de decisiones que de alguna manera se vinculan con los intereses de los participantes y los recursos que la sociedad dispone para ello.

En todo caso (Hernández J. y., 2018) relaciona participación con democracia, por lo que manifiesta que una visión participativa “involucra elementos consustanciales a la democracia como son; la libertad (de opinión, expresión, asociación, manifestación pacífica, entre otras); inclusión; gestión de asuntos públicos de manera indirecta y directa; disidencia, oposición; alternancia y alternabilidad” (p.58);

Es esencial mencionar a Pérez Veliz quien sostiene que sostiene que los ciudadanos: "deben poder acceder y tener información sobre el análisis de las autoridades para tomar una decisión". (Pérez, 2019, pág. 62). De esta forma, establece tres características imprescindibles en la búsqueda de gobierno abierto:

1. El gobierno debe ser transparente como característica que promueve la rendición de cuentas
2. El gobierno debe ser participativo como medio para incrementar la efectividad y calidad de sus decisiones, aprovechando el conocimiento que se encuentra disperso entre su gente
3. El gobierno debe identificar cuáles son los mejores mecanismos que le permitan establecer una colaboración inclusiva con todos los actores presentes en su territorio. (Pérez, 2019, pág. 62).

En líneas generales, la participación ciudadana lleva consigo la idea que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de contribuir activamente en los procesos que conlleven decisivos por parte del Estado, que vienen a ser las denominadas Políticas Públicas y Sociales, dejando a un lado una postura de simples espectadores, para pasar a ser sujetos activos en la defensa de las condiciones de calidad de vida, que merece todo ciudadano en su localidad.

Dentro de la normativa legal ecuatoriana en lo que respecta a la participación ciudadana, se puede mencionar en primer lugar el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador (2008),

Constitución de la República del Ecuador (2008), el cual establece:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Lo que es indicativo de la necesidad de focalizarse en una participación que ha de ser planificada y descentralizada, con la visión en una nueva ordenación de los territorios y con la implementación de mecanismos de gobernanza. En ese mismo marco constitucional, el artículo 96 establece que:

Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Se pueden mencionar, entre ellos Consejos Ciudadanos Sectoriales, Consejos Consultivos, Audiencias Públicas, Presupuestos Participativos, Silla Vacía.

De la misma manera, el artículo 98 del mismo instrumento legal, enuncia lo que se expone a continuación:

Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y

demandar el reconocimiento de nuevos derechos. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Lo que destaca la posibilidad de defensa de derechos vulnerado o el reclamo de nuevos derechos. De igual manera, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.”. Lo que lleva a exponer que el pueblo a través de la participación, puede ejercer este derecho de forma individual o colectiva, a objeto de tomar parte en el desarrollo de la colectividad.

Este artículo se concatena con los artículos 1, 4 y 5, de la Ley Orgánica De Participación Ciudadana a saber:

Artículo 1 Objeto.- La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010),

Artículo 4.- Principios de la participación. – La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

- Igualdad.
- Interculturalidad.
- Plurinacionalidad

- Autonomía.
- Deliberación pública.
- Respeto a la diferencia.
- Paridad de género
- Responsabilidad.
- Corresponsabilidad.
- Información y transparencia.
- Pluralismo.
- Solidaridad.

De igual manera el artículo 5 de la ley comentada, plantea lo siguiente:

Art. 5.- Mecanismos de democracia directa. - El Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato; impulsa, además, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio directo del poder ciudadano de acuerdo con la Constitución y la ley. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010),

Otro punto de interés se encuentra en el artículo 64 de la Ley Orgánica De Participación Ciudadana (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010), donde se expone los siguiente:

En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;

Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;

Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;

Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social

Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

(Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010),

En cuanto a la ley Orgánica de Participación Ciudadana, como instrumento de gran trascendencia dentro del pueblo ecuatoriano, la misma tiene como objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio del derecho de participación y sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como de las iniciativas de rendición de cuentas y control social. Se destacan dentro de la ley los artículos 5, que explana los mecanismos de democracia directa como serían “la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato”. El artículo 7, que determina que “La iniciativa popular normativa deberá contar con el respaldo de un número no inferior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de las personas inscritas en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente”.

Asimismo, de su articulado es importante mencionar al artículo 29, donde se define el poder ciudadano y enuncia lo siguiente:

El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

En líneas generales, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana genera los escenarios para el ejercicio del control social y la Rendición de Cuentas que permiten a las instituciones públicas transparentar su información y explicar a la ciudadanía, de manera sistemática y detallada, la gestión realizada. Los ciudadanos y ciudadanas tienen la potestad de evaluarla a través de los diferentes mecanismos de Participación Ciudadana. En el Ecuador, la plena participación de la ciudadanía es una de las estrategias centrales para la profundización democrática y un elemento trascendental en la lucha contra la corrupción.

Con respecto al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), fue instituido tomando como estricto fundamento lo enunciado en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y su publicación se plasmó en el Registro Oficial 303 del 19 de octubre de 2010, y se puede referir que su función es la de regular la distribución territorial y definir la organización político administrativa del Estado ecuatoriano con un régimen de diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Un aspecto significativo dentro de este Código, lo establece en su Artículo, y es lo concerniente a los GAD, lo cual se expone a continuación:

Artículo 28.- Gobiernos autónomos descentralizados. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano, los cuales están regulados por la Constitución de la República del Ecuador (2008) en sus artículos 238-241 y por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Estas son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. Están organizados en Gad, regionales Provinciales y Cantonales.

El artículo 302, que aborda la participación ciudadana lo presenta de la forma siguiente:

- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

- La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

-Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

-Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

Otro aspecto de interés lo representa el artículo 338, donde se destaca lo siguiente:

- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.

- Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley.

- El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias.

- Todas las entidades que integran los gobiernos autónomos descentralizados, así como las personas jurídicas creadas por acto normativo de estos gobiernos para la prestación de servicios públicos, son parte del sector

público, de acuerdo con lo previsto en la Constitución. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

Breve Evolución Histórica de la Participación Ciudadana

La participación de los individuos en los asuntos públicos encuentra sus antecedentes más remotos en la Antigua Grecia. Las personas en las polis participaban en los asuntos de interés público. Con el paso del tiempo, este tema vuelve a ser retomado y cuando se construye el Estado moderno sobre la base del Estado-nación el tema de la participación adquiere importancia.

En este contexto cabe mencionar a (Contreras, 2019) quienes destacan que “el origen de la participación ciudadana se circunscribe ineludiblemente a la democracia, que desde la antigua Grecia entiende al ciudadano como poseedor de virtudes cívicas puestas a disposición del bien común” (p.180)

Las relaciones entre el Estado y la sociedad y el Estado y los ciudadanos cobran sentido con el Estado moderno y más aún con el Estado democrático. Desde un inicio se plantearon dos modelos que estructuraban estas relaciones: el modelo de ejercicio directo del poder y el modelo de representación. Se comenzó a hablar de “democracia directa” vs “democracia representativa”. Ésta última logró imponerse en relación con la primera. Resultaba prácticamente imposible poder congregarse a grandes cantidades de personas de ciudades con millones de habitantes para decidir de forma “directa” sobre los asuntos públicos.

La participación es parte de la esencia misma de la democracia. Se inserta dentro de los derechos de ciudadanía. En el Estado democrático, las personas son los titulares de la Soberanía. El ejercicio del poder público se da porque las personas soberanas han decidido encomendar esta tarea a sus representantes. Los representantes deben actuar en nombre de sus representados, en interés de los mismos.

Los diversos conceptos planteados en el acápite anterior tienen relación con la participación y están estrechamente vinculados con el tema. La participación está relacionada a la idea de derechos, de ciudadanía y de derechos políticos; y finalmente, los derechos sociales. Como señala Arendt

Citado por, (Jelin, 1996), sólo cuando aparecieron millones de personas que habían perdido derechos y que no podían reconquistarlos debido a la situación global es cuando se toma conciencia de lo que se conoce como el “derecho básico a tener un lugar en el mundo (un espacio político) para expresar opiniones y hacer efectivas las acciones derechas” (p. 117), a tener un lugar en el mundo (un espacio político) para expresar opiniones y hacer efectivas las acciones.

La doctrina hace referencia al estudio de Marshall, mencionado por (González, 2014), como el antecedente histórico inmediato sobre la participación ciudadana. En su trabajo, Marshall muestra la interconexión entre el desarrollo del Estado-nación inglés y la ampliación de los derechos de ciudadanía. En tal sentido, plantea una progresión histórica que implica primero la extensión de los derechos civiles; una segunda etapa de expansión de los derechos políticos; y finalmente, los derechos sociales (que aparecerán con la construcción del Estado de bienestar o Estado Social).

En este contexto vale mencionar a (Canto, 2005), quien hace mención a la existencia de seis (06), niveles de participación, lo cual va a depender del rol y el grado de autonomía de la ciudadanía, tal como se expone a continuación:

- El nivel informativo, referido al conocimiento de presupuestos, normativas, programas, planes, proyectos y actos del sector gubernamental; como condición básica para hacer posible cualquier otro tipo de participación.

- El nivel consultivo, a través del cual el gobierno se entera de las propuestas y opinión de la ciudadanía respecto sobre aspectos específicos de la acción pública. – El nivel resolutivo, en el cual la opinión emitida adquiere el carácter de obligatoria para quien realiza la consulta.

- El nivel de la delegación, establecido cuando un gobierno otorga o delega a algunas organizaciones ciudadanas la puesta en práctica de proyectos, programas, iniciativas relacionadas con la atención de problemas públicos.

- El nivel asociativo, como escala superior respecto de la delegación, en la que la ciudadanía y/o sus organizaciones comparten con el gobierno responsabilidades en diversas etapas de realización de políticas o programas.

- Finalmente, el nivel del control de las acciones del gobierno por parte de ciudadanía organizada y no organizada, lo que se relaciona con la evaluación y el escrutinio de la acción del sector público.

Ventajas de la Participación Ciudadana

Es esencial partiendo de la concepción de participación ciudadana traer a colación los beneficios que pueden desprenderse de la misma: Para ello cabe mencionar a (Perero, 2002), quien enuncia las siguientes:

-Cambio de actitudes cotidianas (mentalidad): la participación ciudadana podría encauzar el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, aumentando la conciencia y compromiso social referente a los problemas públicos del país.

-Comprensión de lo global mediante la implicación local: el involucramiento en el plano local, donde los individuos tienen una relación más directa con el municipio, es una experiencia valiosa en términos de fomentar una aproximación a las diversas dinámicas públicas de carácter global.

-Obtención de información precisa: la participación también permite la existencia de información de calidad en un doble sentido. Por un lado, la ciudadanía manejará información clara sobre los asuntos públicos. Por otro, las autoridades contarán con información particularizada con respecto a las necesidades y problemáticas de la población.

-Mantenimiento y vigilancia: el control social es uno de los grandes beneficios de la participación ciudadana, reflejándose a través de un sistema eficaz de mantenimiento y vigilancia de la actuación de las instituciones públicas en distintas materias de interés general.

Vale aclarar, que tales beneficios van a depender de una efectiva participación ciudadana, lo que deja entrever que si contrariamente, el nivel de participación es mínimo o nulo, entonces ello se revertirá en efectos negativos para la comunidad.

Mecanismos de Participación Ciudadana en el Ecuador, según la ley de Participación ciudadana.

Art. 72.- Definición. - Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley.

Las audiencias públicas. - Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno. Art. 74.- Convocatoria a audiencias públicas. - La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.

La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.

La autoridad pública para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes. De las resoluciones de las audiencias públicas. - Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

El cabildo popular. - El cabildo popular es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo.

La Silla Vacía, se encuentra instituida en la nación ecuatoriana, como un factor de importancia dentro de lo que se ha denominado democracia participativa, al integrarla a la realidad democrática como parte del ejercicio de la participación de los ciudadanos ecuatorianos. En ese sentido, (Jiménez, 2016), plantea la siguiente definición de silla vacía:

La Silla Vacía, desde su connotación jurídica y aportaciones de varios autores, se la entiende o define; como el mecanismo jurídico o figura legal, instituidas en varios cuerpos legales nacionales, que reflejan el compromiso y garantía del ciudadano, en mantener una estricta relación con el Estado, cuyo fin, es la toma de decisiones de asuntos de carácter público o de connotación social en las sesiones del Concejo de los diferentes GADs del territorio nacional, que es determinante para la construcción de un poder democrático, participación ciudadana y esencialmente el desarrollo de las circunscripciones territoriales; beneficios que serán de gran importancia para consolidar las necesidades de la sociedad. (p.13)

Este mecanismo de participación ciudadana permite la intervención de las personas de una región, en las sesiones de los concejos de GADs, con la finalidad de tener influencia en las decisiones orientadas a formular, controlar, y efectuar el seguimiento de las políticas públicas, conducentes a proporcionar beneficios a la comunidad. Vale indicar que se encuentra establecido en el artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, (COOTAD) en los términos siguientes:

Art. 311.- Silla vacía. - Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. (Ecuador, Asamblea Constituyente , 2010)

De igual manera, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), hace mención de la silla vacía en el texto siguiente:

Artículo 77.- De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos

descentralizados. - Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados. La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto. En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se logrará llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto. El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que soliciten hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas. Ley Orgánica De Participación Ciudadana.

La silla vacía lo que intenta es la participación de la ciudadanía con los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador donde los ciudadanos tengan una intervención directa en temas sobre la organización del territorio, las políticas para el buen desarrollo de la ciudad, sin embargo, en la Constitución solo se nombra a esta figura más no establece un procedimiento para su manejo y su aplicación. Se ha delegado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para que los mismos establezcan un procedimiento en la jurisdicción.

Desarrollo Local

Con relación al desarrollo local (Márquez, 2008), lo define desde una perspectiva social, exponiéndolo de la forma siguiente, se entiende como:

El proceso de organización del futuro de un territorio y resulta del esfuerzo de concertación y planificación emprendido por el conjunto de actores locales, con el fin de valorizar los recursos humanos y materiales de un territorio, manteniendo

un diálogo con los centros de decisión económico, social y político en donde se integran y de los que dependen. (p.2)

Son las acciones y el resultado de las inversiones privadas y públicas que se concretan en la creación y el mejoramiento de un mayor número de empleos, mayores niveles de ingresos de los pobladores, efectivizando el acceso equitativo que en última instancia permite mejorar la calidad de vida.

Ubicándose en el pensamiento de Millán (2003), este autor se focaliza en ver la definición de desarrollo local, tanto desde el ámbito del significado de local, asociándolo con la parte que pertenece a un territorio y el desarrollo vinculándolo con la mejora del mismo; a pesar que algunos autores lo asimilen la única posibilidad de supervivencia y mejora.

El desarrollo económico local depende de la capacidad de integrar el aprovechamiento sustentable de los recursos disponibles y potenciales, movilizándolos hacia la satisfacción de las necesidades y problemas básicos de la población local.

Al respecto, (Fernández I. , 2006), afirma que el nivel local representa el espacio por excelencia para hacer efectiva la participación, pues en él “es posible el encuentro entre los ciudadanos y sus representantes y entre las necesidades de la población y las decisiones de la autoridad” (p.1). En ese mismo orden de ideas, la autora mencionada, destaca que la participación a nivel local puede contribuir a generar capacidades en los sujetos y en las organizaciones para que debatan y participen en la toma de decisiones, fortaleciendo la ciudadanía y extendiendo el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

De igual manera es importante mencionar a (Juárez, 2003) quien señala que desde el punto de vista conceptual existen, como se observan, variaciones para definir este vocablo, pero se dan una serie de condiciones que se repiten en todas las propuestas.

-El desarrollo es ante todo un proceso. El individuo comprueba el desarrollo en su esfera personal o local.

-El desarrollo se apoya en las fuerzas endógenas. Son iniciativas que impulsan una identidad propia, un reconocimiento dentro del sistema.

-El desarrollo local es global y no sectorial. La creación de actividades que supongan un beneficio económico siempre conlleva nuevas infraestructuras y nuevos equipamientos, y mejoras en otros niveles.

-El desarrollo busca el reconocimiento de la importancia del territorio a nivel local. Las sociedades apartadas de los flujos importantes y de las redes principales de comunicación son las que deben construir una identidad propia, aprovechando sus recursos y valorando su capacidad para atraer a estos flujos.

-Un proceso de desarrollo local siempre supone que los diversos sectores económicos, sociales y culturales planteen acciones y programen actividades dirigidas a mejorar y a aumentar la cualificación de la población, las infraestructuras y la mejora del hábitat donde se encuentran. (p.15)

Democracia

Partiendo de la opinión de (Aguilera, 2011) con respecto a la democracia, este autor enfatiza lo siguiente:

La democracia es considerada como la mejor forma de gobierno y organización de la vida social y política. No obstante, aunque políticamente aceptada de forma universal, por un amplio consenso internacional de países, como el mejor de los gobiernos posibles, al mismo tiempo, muestra ser un sistema político sumamente frágil, inestable y vulnerable, pues su vitalidad depende fundamentalmente de dos componentes esenciales. Por un lado, la estabilidad, fortaleza y desarrollo de un Estado, democrático de Derecho, es decir, el buen funcionamiento de las instituciones que conforman y articulan la sociedad política junto con la vertebración, y, por otro lado, la madurez de una sociedad civil con una ética sólida ciudadana generada a través de una educación ético-cívico. (p.155).

Este autor, destaca dentro de su enunciado como base de la democracia, la buena marcha de las instituciones y la participación de la sociedad como vigilante del funcionamiento de las mismas, puesto que una de las debilidades de los sistemas democráticos es la de no contar con una participación ciudadana sostenida en la vida política.

Por su parte (Strasser, 2000), enuncia que la democracia no es un régimen cualquiera de gobierno sino la mejor de las formas políticas comparadas que puede tomar el Estado (Rousseau, 2006), defendió que sugirió que la única forma de que existiera una verdadera democracia era con una mayor cantidad de gobernantes que de gobernados, en Estados pequeños donde todo mundo se conociera, reuniéndose frecuentemente para discutir los asuntos públicos y donde no existiera diferencia de riquezas. Por lo tanto, Rousseau propone una democracia directa y deliberativa, en donde la ciudadanía decidiera sobre los asuntos públicos por medio de la deliberación de las propuestas. En ese sentido (Rodríguez, 2010), indica que

La democracia directa le permite a los ciudadanos involucrarse directamente en los asuntos públicos, discutiendo o debatiendo las decisiones que debían tomarse para el mejoramiento de la sociedad, sin embargo, hay que tomar en cuenta que este tipo de democracia se daba sin contemplar a todos los ciudadanos para debatir acerca de los asuntos públicos o problemas que enfrentaba la sociedad, es por ello que surgió la democracia representativa, en donde un grupo de gobernantes elegidos por la sociedad son quienes van a tomar las decisiones acerca de los asuntos públicos.

Se desprende de la concepción de democracia directa que se puede entender como aquella en que los ciudadanos pueden votar directamente en las elecciones, y pueden además decidir lo que es lo más conveniente de hacer para el bienestar de la sociedad.

(Bobbio, 1999), denominado el filósofo de la democracia por muchos, afirma: “La democracia perfecta hasta ahora en ningún lugar realizada y por lo tanto, utópica, debería ser al mismo tiempo formal y sustancial” (p.452). Indica el mismo autor que “los valores últimos en los cuales se inspira la democracia, con base en los cuales distinguimos a los gobiernos democráticos de los que no son, son la libertad y la igualdad”. (p. 453). El autor considera estos valores imprescindibles para que exista realmente la democracia ideal.

Gobiernos Autónomos Descentralizados

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), tiene su origen en una idea sustentada en la descentralización, cuya base legal se encuentra establecida en la Constitución de la República del Ecuador (2008), específicamente en el artículo 238, el cual enuncia lo siguiente:

Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Determina también este artículo que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, están conformados por las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

De igual manera, es importante destacar, que los integrantes de estos gobiernos autónomos provendrán de una elección democrática, para que cumplan con su representación política. Vale mencionar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados están constituidos por:

- 1.- Los de las regiones
- 2.- Los de las Provincias
- 3.- Los de los Cantones o Distritos Metropolitanos
- 4.- Los de la Parroquias Rurales.

Es esencial destacar, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, poseen autonomía financiera y administrativa, lo que es indicativo de su poder de autonomía financiera y administrativa, lo que a su vez significa que pueden auto dirigirse, y adicionalmente han de cumplir con la atención a los correspondiente al buen vivir, teniendo en cuenta una serie de principios dentro de los cuales se encuentran el de solidaridad, equidad, integración, participación ciudadana, por mencionar algunos.

Presupuesto Participativo

La participación ciudadana, es una clara muestra de que el desarrollo local está asociado a la unión de fuerzas entre autoridades y ciudadanía, ya que al conjugarse la toma de decisiones, en cuanto a los recursos, se estarán destinando los mismos, a las necesidades reales de las comunidades. Asimismo, esta práctica de corresponsabilidades, direccionan de mejor manera la ejecución y seguimiento de los planes y proyectos que promuevan el mejor desarrollo del municipio.

El presupuesto participativo consiste en el fortalecimiento entre las relaciones entre el los órganos gubernamentales y los ciudadanos, donde se definen los asuntos prioritarios, en materia de los lineamientos a seguir en cuanto a las decisiones a tomar en el gobierno local , contando para ello con la participación de las comunidades que forman parte del mismo, para de esta manera generar compromisos por parte de ambos sectores y con ello fijarse objetivos para el mejor desarrollo de la región.

Con la planificación participativa, se pretende imprimirle dinamismo a los sectores de la localidad y al mismo tiempo activar a las comunidades lograr su participación en la gestión del gobierno, a objeto de optimizar los servicios públicos, de salud, educativos, mejorar medios de transporte, la actividad cultural, económica, entre otros. Esto es de gran significancia para el desarrollo local y la mejora de las condiciones de vida de la población, puesto que, al generar una cultura de rendición de cuentas, que trabaja en pro de evitar la corrupción.

El Artículo 66 de la ley de participación Ciudadana (2010), dentro de su contenido establece en materia de presupuesto participativo lo siguiente:

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

De igual manera el artículo el artículo 71 de la ley de participación Ciudadana (2010), destaca que este presupuesto participativo es de carácter obligatorio enunciándolo en los términos siguientes:

Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria. El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

Cabe acotar que, las organizaciones y ciudadanos en general que han de participar en los presupuestos participativos, han de formar parte de un debate público, en torno a la forma de disposición de los recursos del Estado.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño de la Investigación

La metodología se refiere al plan básico que se sigue al realizar la investigación, donde se describe el marco procedimental para acercarse a la realidad de estudio, considerando en ese sentido el tipo de investigación, la población y muestra, así como las fuentes de información, las técnicas e instrumentos de recolección de información y para su análisis, el procedimiento, con las fases necesarias para la consecución de los objetivos.

En concordancia con los objetivos, la investigación se fundamenta en el enfoque cuantitativo, del paradigma positivista, caracterizado de acuerdo a Palella y Martins (2010) "...por privilegiar el dato como esencia sustancial de su argumentación. El dato es la expresión concreta que simboliza una realidad" (p. 40). Resultando de esta característica que los datos que se obtengan mediante la aplicación de los instrumentos serán procesados, descompuestos en sus partes para concebir un análisis más detallado y confiable.

El diseño que se adecua a esta investigación es no experimental, pues se busca manejar el dato tal como se presenta, donde no se manipulan variables, dado que el objeto de estudio ya ocurrió. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2007), afirman que "se realiza sin manipular deliberadamente variables, sino que se observan los fenómenos como tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos". (p. 189). Posee la investigación no experimental un control menos riguroso que la experimental. Justificado en este caso la evaluación de la participación ciudadana en la gestión del desarrollo local para el Cantón de Marcelino Maridueña Provincia de Guayas.

Adoptando en el recorrido metodológico lo sugerido por Hernández, Fernández y Baptista (ob. cit), que; "al momento de decidir el tipo de trabajo a realizar, es conveniente tomar en consideración los objetivos planteados para poder determinar el diseño, tipo, nivel y modalidad del estudio". (p. 105). Así con base en ello, y en las características del problema expuesto, el estudio se

enmarcó en una investigación de campo, de nivel descriptivo, diseño no experimental con apoyo documental.

3.2. Tipo de investigación

Referida la investigación de campo para Hurtado (2007), como aquellos estudios cuya fuente de información se recoge en el contexto donde ocurre el fenómeno de estudio o donde se percibe la realidad, es decir obtenida directamente de la realidad donde surgen los problemas. Dentro de una metodología de investigación de campo, a decir en el sitio donde ocurre el fenómeno y apoyado en un estudio tipo descriptivo, pues la información recogida responde a la ocurrencia en frecuencia del problema, sin recurrir en su ampliación a las causas que lo explican.

En este marco metodológico, también interesa situar a la investigación en el nivel exploratorio y descriptivo, el primero da cuentas de una temática poco estudiada con base al abordaje que se reporta en experiencias previas, que hasta donde el investigador hurgo, le dan este referente a la investigación. Según Arias (2004), el nivel de la investigación es el grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio, afirmando que “las investigaciones pueden ser exploratorias, descriptivas o explicativas” (p. 21). Y centrando nuevamente la atención en el nivel, lo descriptivo se lleva a efecto cuando se incursiona por primera vez en dicho caso y se detalla la situación estudiada con el propósito de lograr su verdadera comprensión.

La investigación descriptiva hace referencia a la caracterización de un hecho, tal como señalan Jiménez y Chaparro (2019), trata de conexiones interconectadas con las prácticas que prevalecen en opiniones, apreciaciones o puntos de vista de los sujetos que la experimentan. También la investigación se apoya en un estudio bibliográfico, cuya información requerida se encuentra básicamente en materiales impresos, audiovisuales y/o electrónicos, y a través del análisis de la información escrita sobre un determinado estudio, estableciendo relaciones, diferencias, etapas, posiciones o estado actual del conocimiento para el fundamento de la investigación.

3.3. Técnicas de Investigación.

Con relación a las técnicas e Instrumentos para la recolección de información, empleadas en esta investigación se asume la técnica de la encuesta, que para Sabino (2005), “se trata de requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo sacar las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos”. (p. 88). En cuanto el cuestionario, conformado por un conjunto de preguntas sobre los hechos o aspectos que interesan en una investigación, se sustentó en Tamayo y Tamayo (2008), refieren:

Es un instrumento que logra que fije la atención del investigador en ciertos aspectos y que sujetan a determinadas condiciones. El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales, permiten aislar ciertos problemas que interesan y reduce la realidad a un cierto número de datos esenciales y precisando el objeto de estudio. (p. 101).

Ahora bien, el cuestionario se conformó por doce (12) preguntas cerradas de cinco (5) alternativas de respuesta, para la encuesta a las autoridades electas, otro con doce (12) preguntas a los representantes del régimen de gobierno local y de la sociedad de la esfera territorial; mientras que el instrumento de catorce (14) preguntas se dirige a los de los gremios de la comunidad el cantón de Marcelino Maridueña Provincia de Guayas. El instrumento se sometió a un análisis de validez de contenido con formatos para consultar la opinión de tres (3) expertos. Validez que tipifica Arias (ob. cit), como al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis de la planificación ciudadana

El análisis que en este cuerpo del trabajo se presenta es el resultado de la información obtenida por las autoridades y representantes de la comunidad del cantón Marcelino Maridueña. Información obtenida y organizada en dos vertientes; una para analizar y la otra examinar la participación. Fundamentado en la consulta.

Para ello, se presentan en cuadros y gráficos de la información procesada, distribuidos en esta primera vertiente en seis (6) cuadros, con las alternativas: totalmente de acuerdo (TA), de acuerdo (A), ni de acuerdo ni desacuerdo (AD), totalmente en desacuerdo (TD) y en desacuerdo (D), con el contraste posterior de autores que sirven de sustento y que han sido reseñadas sus ideas, posturas o planteamientos en el marco teórico.

Cuadro 1. Intervención participación ciudadana.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1.1 ¿Está de acuerdo usted en que las Instituciones Organizadas tengan mayor participación ciudadana en nuestro cantón?	10	100	0	00	0	00	0	00	0	00
2.1. ¿Está de acuerdo usted que la Participación ciudadana es importante dentro del marco del Presupuesto Participativo?	08	80	02	20	00	00	00	00	00	00
1.2 ¿Está de acuerdo usted que las Instituciones Organizadas intervengan para resolver problemáticas de la comunidad?	06	60	04	40	00	00	00	00	00	00
2.2. ¿Está de acuerdo usted en que en el Presupuesto Participativo exista mayor participación ciudadana?	08	80	02	20	00	00	00	00	00	00
TOTAL	80		20		00		00		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

La información obtenida, evidencia que la organización es fundamental para lograr mayor participación y que ello representa hacer valer el espíritu de la democracia, con el beneficio con el presupuesto participativo; sin embargo, no se aprecia en su totalidad la intervención participativa frente a las problemáticas por las que atraviese la comunidad.

Reconociendo de Aguilera (2011), que la democracia, contribuye con la articulación del sistema político, cuya solidez es relevante para el buen funcionamiento de las instituciones, mediante una educación ético-cívico, como expresión de responsabilidad en los asuntos que representan bienestar para la colectividad. Es decir que el espíritu de corresponsabilidad es determinante en relaciones de bienestar colectivo.

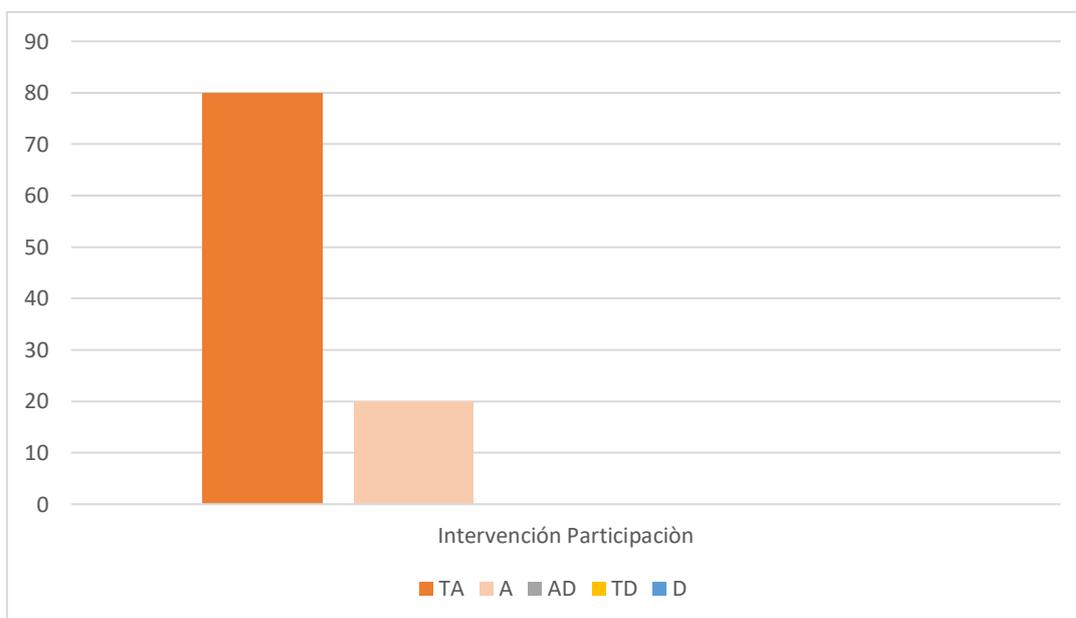


Gráfico 1. Intervención participación ciudadana.

Fuente: El investigador (2022)

Cuadro 2. Comportamiento de la participación.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1.3. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor participación ciudadana, mayor resolución de las problemáticas de la comunidad?	10	100	0	00	0	00	0	00	0	00

2.3. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte del municipio a la fecha para la invitación de la participación ciudadana al Presupuesto Participativo?	02	20	04	40	02	20	02	20	0	00
1.4. ¿Está de acuerdo usted que la intervención de instituciones organizadas representa la voz del ciudadano?	06	60	04	40	0	00	0	00	0	00
2.4. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor Democracia participativa, se obtenga mejores obras y mejores presupuestos participativos?	08	80	02	20	00	00	00	00	00	00
TOTAL	65		25		5		5		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

Una alta proyección de respuesta de acuerdo a la opinión de los informantes, muestra se puede resolver problemas cuando también hay mayor participación, siendo ello entendido como una apuesta por mayor democracia. Para lo que se precisa que las políticas establecidas promuevan la participación ciudadana, conectada con el Presupuesto Participativo, lo cual no luce fortalecido.

En una iniciativa medianamente favorable está el reconocer que la intervención de instituciones organizadas representa la voz del ciudadano. Pero, aun así, todo reside en la participación, fundamentada en el consenso de todos sus ciudadanos, en el marco democrático, como lo enfatiza Aguilera (2011). Sobre esta estimación en el ámbito de estudio tiene alta coincidencia el considerar que una mayor participación ciudadana, es base para la resolución de las problemáticas de la comunidad.

Resaltando también la comunidad que las políticas establecidas de parte del municipio no son las mejores ni las más adecuadas para la convocatoria a de la participación ciudadana en el presupuesto participativo.

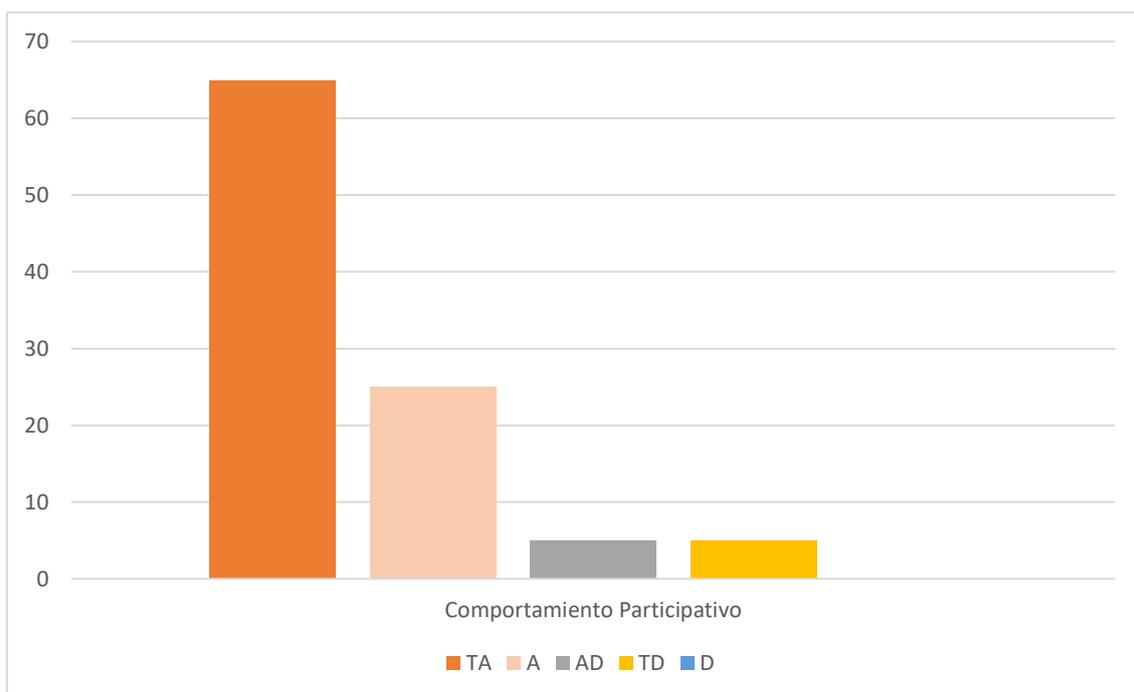


Gráfico 2. Comportamiento de la participación.

Fuente: El investigador (2022)

Cuadro 3. Desarrollo social participativo.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1.5. ¿Está de acuerdo usted en que exista intervención de Instituciones Organizadas en el Desarrollo Social de nuestra provincia?	04	40	04	40	02	20	0	00	00	00
2.5. ¿Está de acuerdo usted que el Presupuesto Participativo se dé con la Planificación Concertada y con el apoyo de una dependencia, oficina o dirección?	07	70	03	30	0	00	00	00	0	00
1.6. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor participación ciudadana, se obtenga mayor Desarrollo Social en nuestra provincia?	06	60	04	40	0	00	0	00	0	00
2.6. ¿Está de acuerdo usted que la Planificación Concertada es importante dentro del marco del Presupuesto Participativo?	08	80	02	20	0	00	0	00	0	00
TOTAL	62,5		32,5		5		00		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

De la consulta se evidencia tendencias favorables en el consenso de la intervención para el desarrollo social, disponiendo de un presupuesto participativo y sobre todo con la participación ciudadana concertada, apoyada por una instancia de participación ciudadana. Planteamiento que para Baño (2004), se fortalece con la conformación de medios adecuados, con el trazo de objetivos buenos, porque expresan un valor que sea positivo a una colectividad, con incentivo a los intereses de los vecinos/ciudadanos con los poderes públicos.

Bases que pueden encauzar el desarrollo social con la posibilidad de vincularse tales intereses como vía de acercamiento al control del ejercicio, a la luz de una comunidad que participa, porque se siente representada. Lo que destaca también la posibilidad de crear instancias que canalicen la participación ciudadana entre lo legal y lo social.

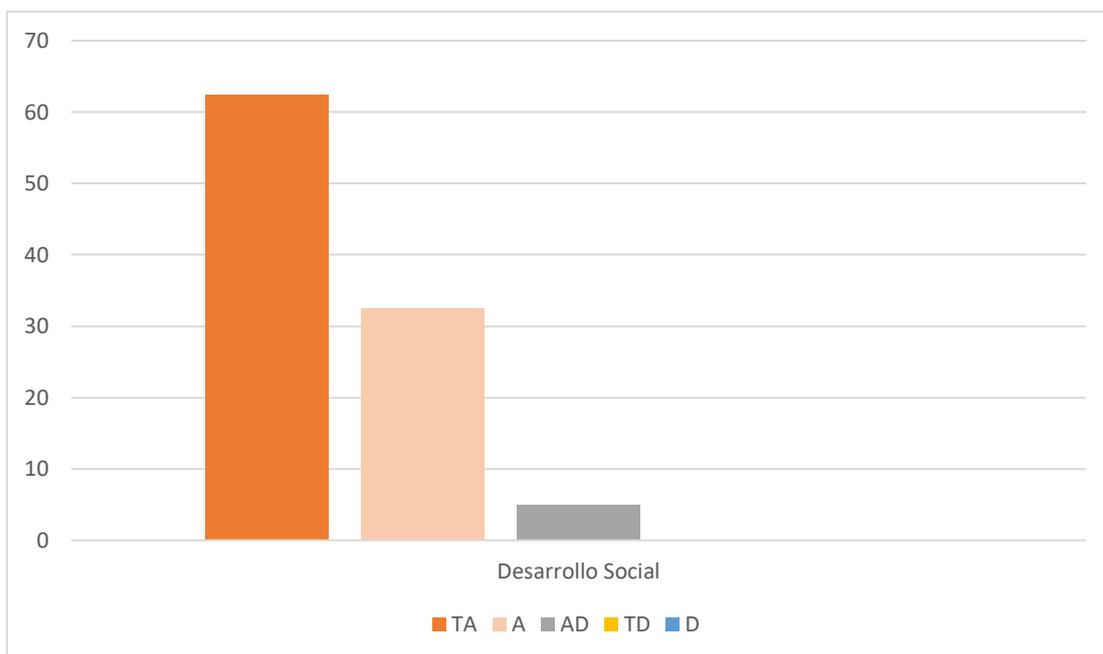


Gráfico 3. Desarrollo social participativo.

Fuente: El investigador (2022)

Cuadro 4. Planificación, políticas y desarrollo.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1.7. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte del municipio a la fecha para resolver las problemáticas de Desarrollo Social de nuestra provincia?	06	60	04	40	0	00	0	00	0	00
2.7. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor planificación concertada, a mayor participación ciudadana se obtenga mejores presupuestos participativos en nuestra provincia?	10	100	0	00	0	00	0	00	0	00
1.8. ¿Está de acuerdo usted que el Desarrollo Social es importante dentro del marco de la Participación Ciudadana?	10	100	0	00	0	00	0	00	0	00
2.8. ¿Está de acuerdo usted que es importante una planificación concertada para la mejor ejecución de los proyectos de inversión pública de la provincia?	08	80	02	20	00	00	00	00	00	00
TOTAL	85		15		00		00		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

De la información obtenida se percibe cierta aceptación con las políticas vigentes establecidas de parte del municipio para resolver las problemáticas de Desarrollo Social de la provincia investigada, con plena opinión de que, a mayor planificación concertada, también es mayor la participación ciudadana, resultando en obtención de mejores presupuestos participativos, con pleno convencimiento que ello resulta favorable para el desarrollo social, que en términos de la Cepal (s/f) se conjuga con procesos de protección social con sentido de igualdad.

Intención que encuentra consistencia de acuerdo con la muestra consultada, indicando que es importante una planificación concertada para la mejor ejecución de los proyectos de inversión pública de la provincia, y precisamente de la fuente citada, la difusión de experiencias justamente puede resultar de la adopción de decisiones gubernamentales con la participación de

sus comunidades para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los países.

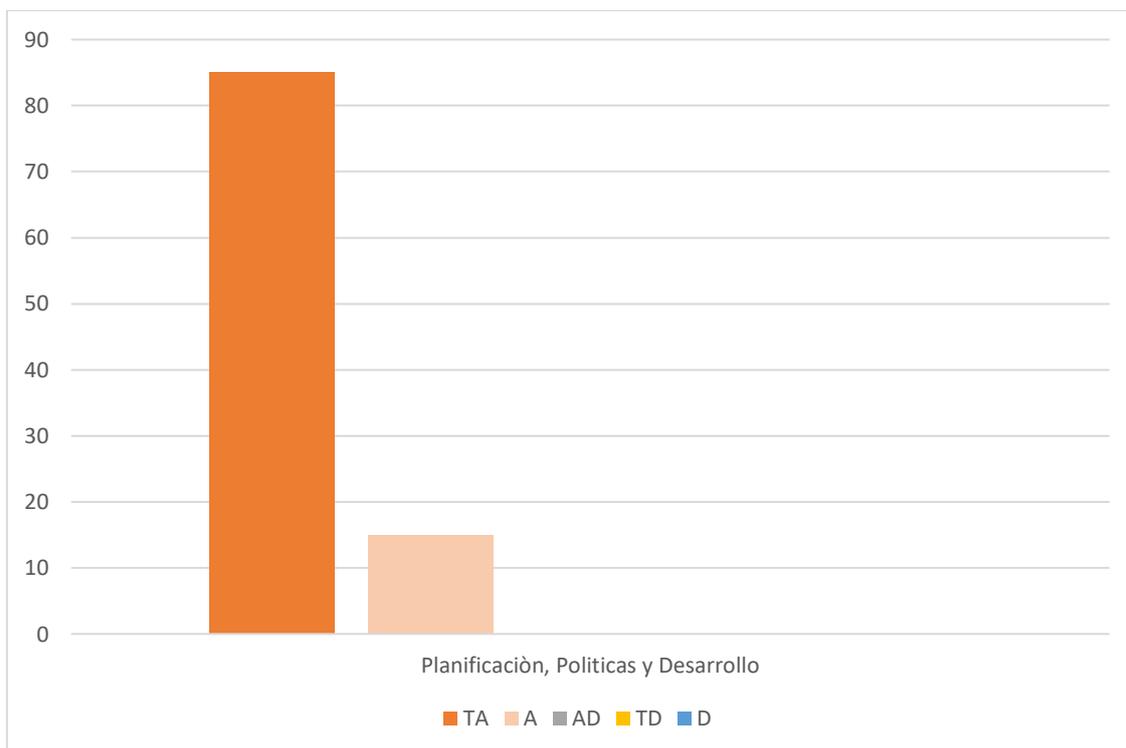


Gráfico 4. Planificación, políticas y desarrollo.

Fuente: El investigador (2022)

Cuadro 5. Responsabilidad Política.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1.9. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte de la comunidad a la fecha para resolver las problemáticas de Desarrollo Económico de nuestra provincia?	04	40	04	40	02	20	0	00	00	00
2.9. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte de la provincia a la fecha para la entrega de rendición de cuentas de los presupuestos participativos anualmente?	02	20	04	40	02	20	0	00	00	00
1.10. ¿Está de acuerdo usted que el Desarrollo Económico es importante dentro del marco de la Participación Ciudadana?	10	100	0	00	0	00	0	00	0	00

2.10. ¿Está de acuerdo usted que se transparente la rendición de cuentas del presupuesto participativo en nuestra provincia?	08	80	02	20	00	00	00	00	00	00
TOTAL	63,15		26,31		10,52		00		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

De acuerdo a la información obtenida se percibe bastante consenso en estar de acuerdo con las políticas establecidas por la comunidad para resolver las problemáticas de desarrollo económico en la provincia; aunque la opinión no se extienda a un estado ideal de respuesta; y un poco menos a esa tendencia, ocurre con la entrega de rendición de cuentas de los presupuestos participativos.

Estando de acuerdo en la totalidad de respuestas que el desarrollo económico es importante dentro del marco de la participación ciudadana y en menor proporción que sea transparente la rendición de cuentas del presupuesto participativo en la provincia. Opiniones que son significativas en el tema de la participación, haciendo un alto que cuando se toma conciencia de hacer efectivas en acciones los derechos, se consolida en participación y con ello lo económico se torna transparente para el desarrollo en interconexión Estado-nación, tal como lo destaca González (1993).

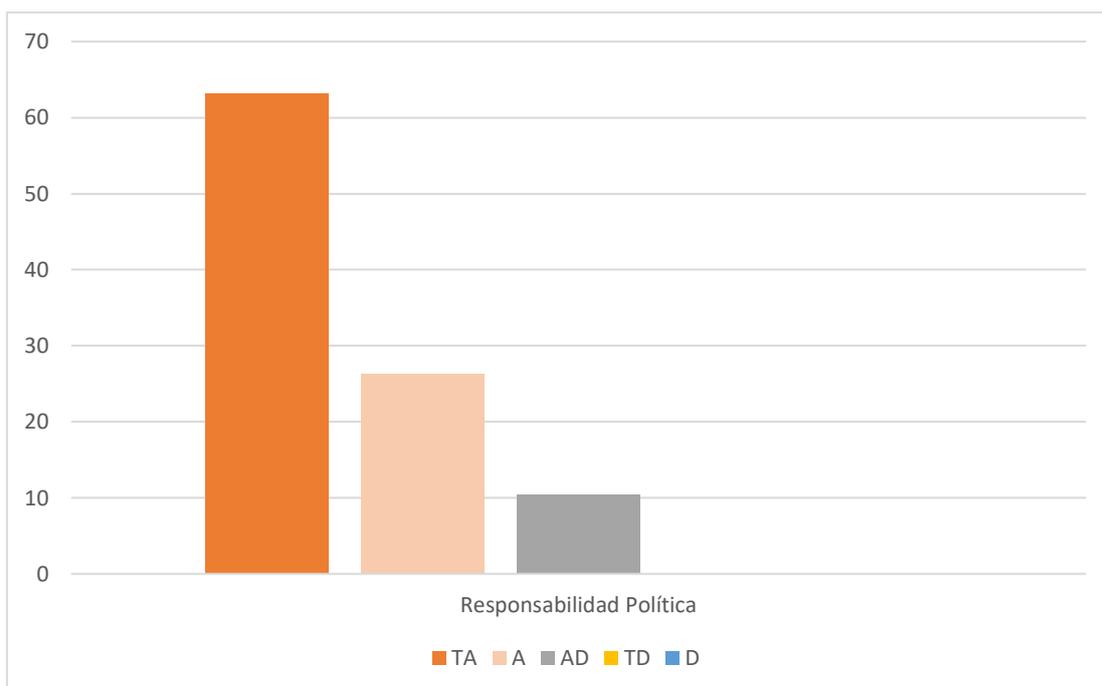


Gráfico 5. Responsabilidad política.

Fuente: El investigador (2022)

Cuadro 6. Responsabilidad Económico.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1.11. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor participación ciudadana, se obtenga mayor Desarrollo Económico en nuestra provincia?	10	100	0	00	0	00	0	00	0	00
2.11. ¿Está de acuerdo usted que la rendición de cuentas se debe dar en un marco de afluencia de la participación ciudadana?	10	100	0	00	0	00	0	00	0	00
1.12. ¿Está de acuerdo usted en que exista intervención de Instituciones Organizadas en el Desarrollo Económico de nuestra comunidad?	06	60	04	40	00	0	00	0	00	00
2.12. ¿Está de acuerdo usted en que el presupuesto participativo tenga una rendición de cuentas transparente?	10	100	0	00	0	00	0	00	0	00
TOTAL	90		10		00		00		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

Evidentemente que la muestra consultada está convencida que, a mayor participación ciudadana, el beneficio es positivo para el desarrollo económico de la provincia, aunada al factor rendición de cuenta, resultante de una efectiva participación ciudadana, lo que se hace visible y confiaba mediante la transparencia de las cuentas.

Pero, por otra parte, luce con cierta desventaja la existencia de la intervención de Instituciones organizadas para el desarrollo económico de la comunidad, siendo necesario mirar a profundidad el asunto, porque cuando existe la duda, es motivo de inquietud.

Planteamientos que traen a colación que la importancia de la participación ciudadana, en el entendimiento de lo plantea Moreno (2004) es transar un proceso mutuo y continuo, donde se gana cuando las partes se involucran para actuar con acciones compartidas en pro de la comunidad y su desarrollo.

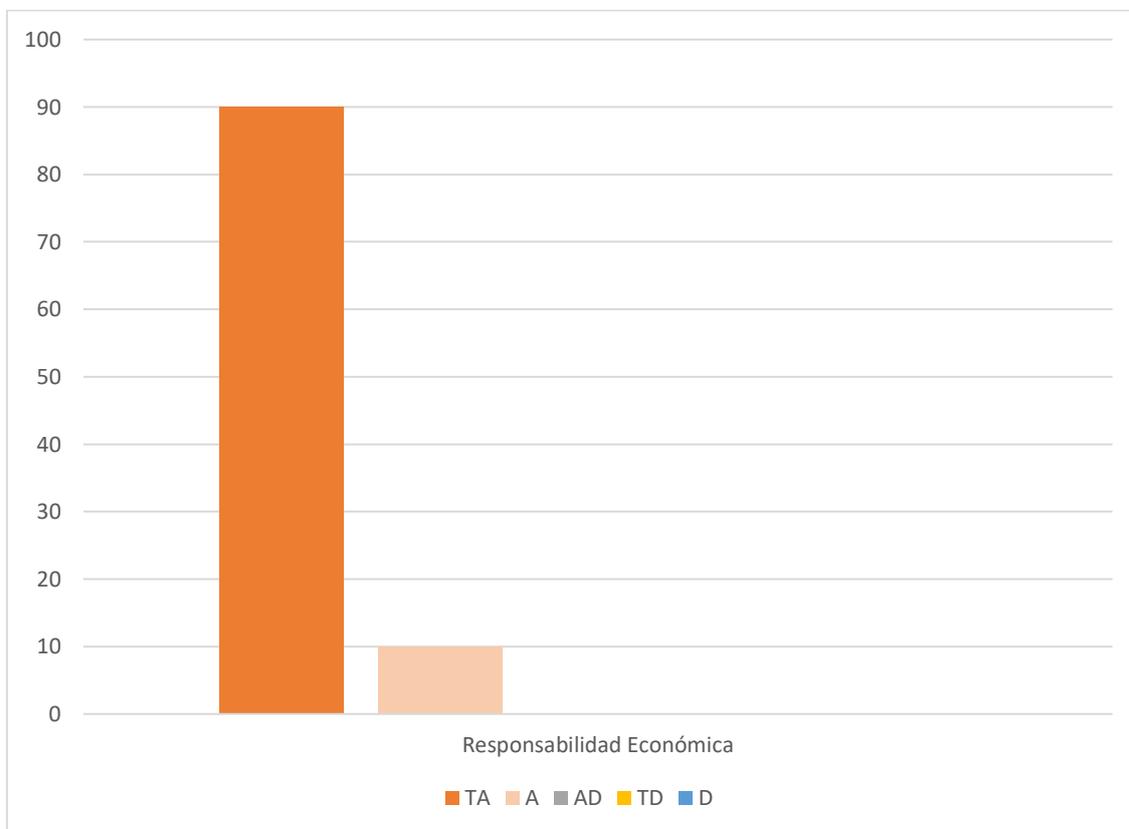


Gráfico 6. Responsabilidad económica.

Fuente: El investigador (2022)

3.2 Nivel de cumplimiento del GAD Municipal.

Examinar las instancias, mecanismos, procedimientos instrumentos de participación ciudadana que por ley deben funcionar y articularse con el plan de desarrollo y presupuesto, para que del GAD Municipal se dé cumplimiento, llevó a la agrupación de preguntas asociadas en tres cuadros (3) como resultado y análisis de la información obtenida de miembros de los gremios de la comunidad el cantón de Marcelino Maridueña. Información que se constituye en lo que el investigador ha tipificado como una segunda vertiente; reforzada con la teoría.

Al igual que la organización y análisis del contenido en su punto desglosado, este punto, también asume como escala de respuesta, las alternativas: totalmente de acuerdo (TA), de acuerdo (A), ni de acuerdo ni desacuerdo (AD), totalmente en desacuerdo (TD) y en desacuerdo (D), con el refuerzo teórico, pertinente a las fuentes consultadas y que son el aval de este trabajo.

Cuadro 7. Vigilancia, fiscalización y control.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
3.1. ¿Está de acuerdo usted en que exista una mayor vigilancia ciudadana mediante el fomento de la participación ciudadana en nuestra provincia?	50	100	0	00	0	00	0	00	0	00
3.2. ¿Está de acuerdo usted que la participación ciudadana tiene como fin fiscalizar los fondos públicos?	50	100	0	00	0	00	0	00	0	00
3.3. ¿Está de acuerdo usted en que el control y la vigilancia ciudadana nos permitirá obtener mejores resultados en la ejecución de obras?	50	100	0	00	0	00	0	00	0	00
3.4. ¿Está de acuerdo usted en que exista una dependencia, oficina o dirección para medir la Voluntad Política en los asuntos de interés público?	50	100	0	00	0	00	0	00	0	00
TOTAL	100		00		00		00		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

Los miembros consultados están de acuerdo que en el cantón exista mayor vigilancia ciudadana con el fomento de la participación ciudadana, teniendo la participación ciudadana fiscalizar los fondos públicos. Pronunciando su respuesta en sostener que el control y la vigilancia ciudadana permitirán obtener mejores resultados en la ejecución de obras., a la custodia de una Vigilancia Ciudadana que permite medir la Voluntad Política en los asuntos de interés público.

En ese sentido la participación ciudadana de acuerdo a ideas de Zimmerman (1992), debe tener una participación informada y activa en el sistema de gobierno, sin embargo, la presencia de desacuerdo acerca en criterios de formas y medida, atrasan algunos puntos de discusión, particularmente con se trata de materia económica; pero no por ello se debe hacer a lado la participación ciudadana, más bien hay madurar en la participación, con respeto y firmeza para el debate.

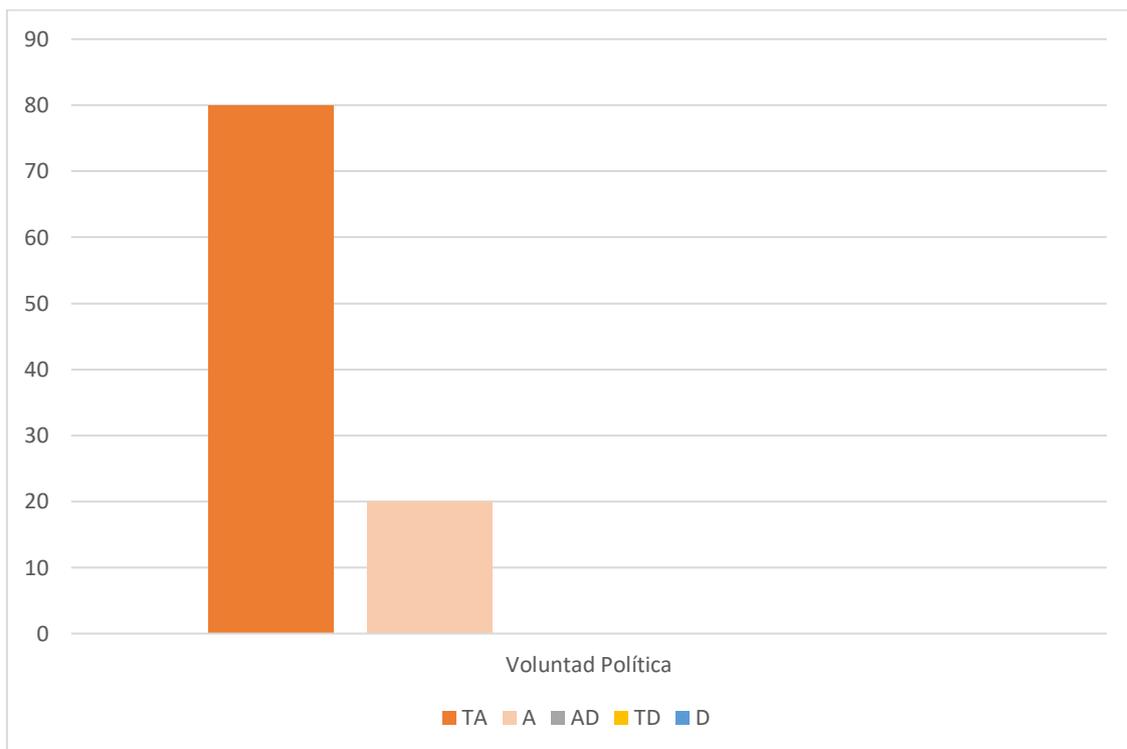


Gráfico 7. Vigilancia, fiscalización y control.

Fuente: El investigador (2022)

Cuadro 8. Voluntad Política.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
3.5. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte del municipio para tener una Vigilancia Ciudadana respecto a la Voluntad Política que existe de parte de nuestros Gobernantes?	40	80	10	20	0	00	0	00	0	00
3.6. ¿Está de acuerdo usted que solo se puede medir la voluntad política cuando existe participación ciudadana?	40	80	10	20	0	00	0	00	0	00
3.7. ¿Está de acuerdo usted que con un comité de vigilancia se pueda medir el tiempo de ejecución de obras para el bienestar ciudadano?	40	80	10	20	0	00	0	00	0	00
TOTAL	80		20		00		00		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

La voluntad política aun cuando no se muestra en perfecta sintonía, con el total acuerdo, tampoco luce mal, destacando que una proporción de respuestas indican que existe afecto por la combinación de políticas del municipio por tener una Vigilancia Ciudadana, cuya base este sustentada en la Voluntad Política de los Gobernantes.

Reconociendo en sentido a lo antes planteado que solo se puede medir la voluntad política, cuando existe participación ciudadana; a cargo de un comité de vigilancia que pueda medir el tiempo de ejecución de obras para el bienestar ciudadano. Y como diría Zimmerman (1992), hay consenso en la idea que una participación informada y activa en el sistema de gobierno, debe nacer de la naturaleza de los ciudadanos; pero también desacuerdos en formas y medida para encauzarla o lograrla.

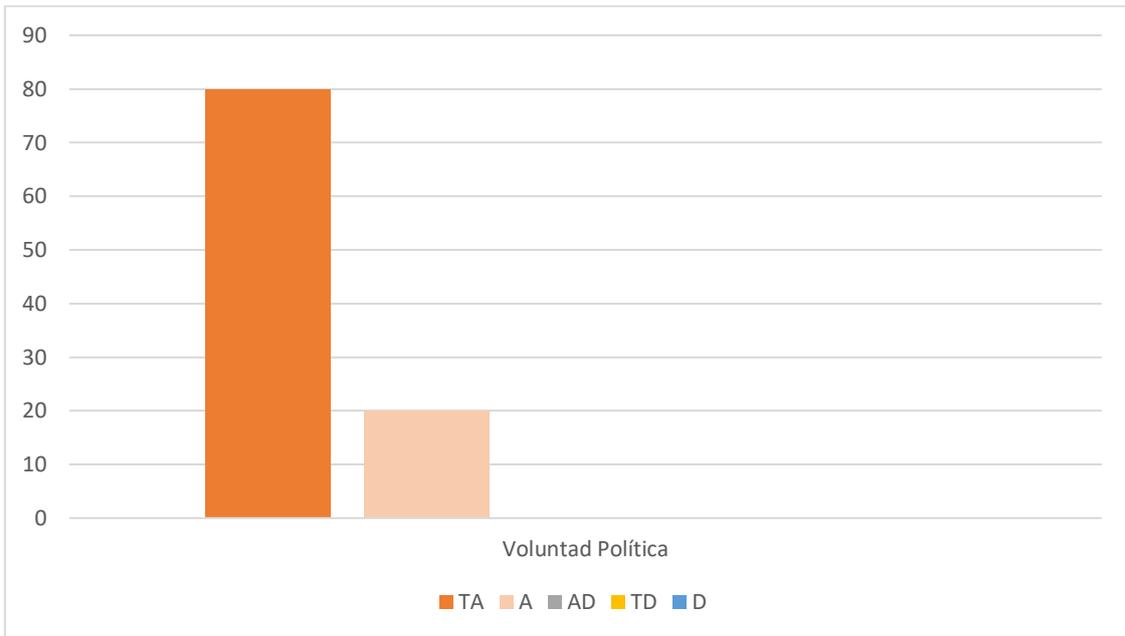


Gráfico 8. Voluntad política.

Fuente: El investigador (2022)

Cuadro 9. Disposición Gobernanza Política.

Preguntas	TA		A		AD		TD		D	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
3.8. ¿Está de acuerdo usted en que exista Vigilancia Ciudadana con una Gobernanza Participativa en los asuntos de interés público?	35	70	10	20	5	10	0	00	0	00
3.9. ¿Está de acuerdo usted en que mediante una gobernanza participativa se encuentre un mejor desarrollo de las obras públicas?	40	80	10	20	0	00	0	00	0	00
3.10. ¿Está de acuerdo usted que solo se puede medir la gobernanza participativa cuando existe participación ciudadana?	50	100	0	00	0	00	0	00	0	00
3.11. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor participación ciudadana, mayor vigilancia ciudadana, mayor gobernanza participativa en la comunidad se resolverán los problemas de inversión pública?	35	70	10	20	5	10	0	00	0	00
TOTAL	88,88		16,66		00		00		00	

Fuente: información de la muestra (2022).

En este aspecto de tan gran envergadura para la investigación, se aprecia alto interés por reconocer que exista vigilancia ciudadana con una Gobernanza Participativa en los asuntos de interés público y con mayor pronunciamiento que se sea producto de una gobernanza participativa para un mejor desarrollo de las obras públicas.

Siendo relevante reconocer de los miembros encuestados que la gobernanza participativa solo tiene presencia cuando proviene de la participación ciudadana. Con incidencia lo manifiesto en que, a mayor participación ciudadana, también lo será la vigilancia ciudadana y la gobernanza participativa, en pro de resolver los problemas de inversión pública en la comunidad. Es por ello que traer ante este comentario, lo sostenido por Merino (1996) es reconocer que la participación ciudadana significa intervenir en los centros de gobiernos de una colectividad, participando en las diversas decisiones que atañen a la convivencia de la comunidad, contribuyendo con la administración de sus recursos, y seguramente que el cuerpo de decisiones seguramente terminará por beneficia el ejercicio de sus gobernantes.

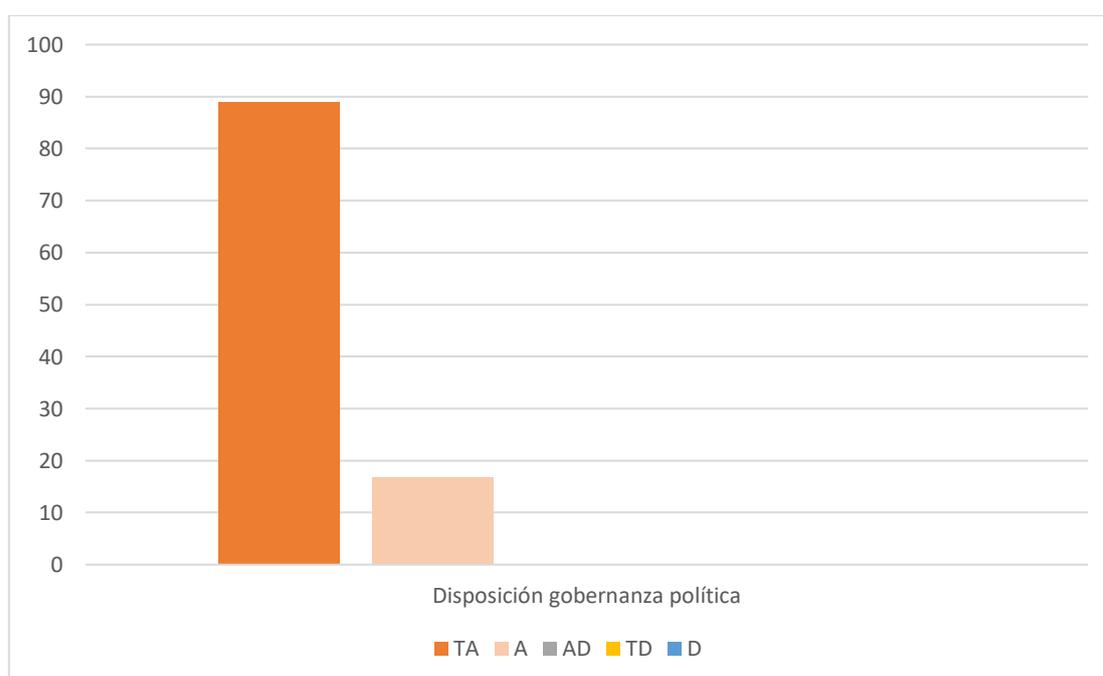


Gráfico 9. Disposición gobernanza política.

Fuente: El investigador (2022)

4.2. Discusión

Nivel de participación del GAD Municipal.

El análisis descriptivo permitió develar o mostrar la presencia de falencias, así como el nivel de participación, de acuerdo a las opiniones de las autoridades y representantes de la comunidad del cantón Marcelino Maridueña:

- Necesidad de fortalecer las capacidades colectivas de intervención de los ciudadanos con los gobernantes, para que sean más proactivos y transparentes al momento de rendir cuentas sobre el presupuesto asignado, además difundir las actividades que los gobernantes vienen gestando en la comunidad para hacer visibles las políticas públicas y otros servicios, orientados al desarrollo social y económico.
- Articulación del sistema político con solidez para el buen funcionamiento de las instituciones, con el objetivo de representar de manera democrática el bienestar para la colectividad.
- Resolución de políticas más adecuadas para la convocatoria de la participación ciudadana en el presupuesto participativo del municipio conformados de medios adecuados, con objetivos enfocados en los intereses de los vecinos/ciudadanos en el marco de los poderes públicos en el desarrollo social con vínculos a intereses de la comunidad para el control del ejercicio con espíritu de participación.

Nivel de cumplimiento del GAD Municipal.

La evaluación de las instancias, mecanismos, procedimientos instrumentos de participación ciudadana que por ley deben funcionar y articularse con el plan de desarrollo y presupuesto, concebidos en:

- La participación ciudadana plantea desacuerdo entorno a criterios de formas y medidas, desencadenando atrasos en discusión de índole económica; siendo la participación ciudadana, fundamento para introducir el debate en la que se determina la voluntad política y transparencias del

organismo gubernamental, con una dependencia u oficina para la participación ciudadana, puede resultar favorable en marco de una participación informada y activa del sistema de gobierno, donde la gobernanza participativa solo tiene presencia cuando proviene de la participación ciudadana, con el interés supremo de resolver los problemas de inversión pública en la comunidad.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1. Título

Modelo de Participación Ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña.

5.2. Presentación

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, GAD, se asumen como parte de la organización territorial, representada por instituciones que en el estado están ajustadas a la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238-241 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Entonces desde ese piso se asume que la participación ciudadana enfocada en la intervención de los espacios del territorio tiene en su poder distintas decisiones que le competen para velar e intervenir en la administración de los recursos.

No se trata de un acto motivador, sino de hacer valer la misma corresponsabilidad como acto de derecho, en temas que concierne a intereses comunes. Se trata de hacer de la cultura social el medio idóneo para crear bases de comportamiento ciudadano, en tiempos donde la dejadez ha contribuido al fortalecimiento antiético que se viene gestando o agudizando, por crear responsabilidad de entes gubernamentales o de gobernanza.

Foco de atención que ocupa el interés por proponer un modelo que se adecue a las épocas, pues cualquier momento histórico no es repetición del otro, aun cuando se tenga la convicción de que, para entender el presente con base en enfoque dialectico, luzca necesario estudiar el pasado, para comprender el presente. Siendo precisamente que acogerse a enfoque donde se estima valida la consulto a distintos actores sociales y de la vida política para reconocer desde su experiencia discrepancias que no permiten a un documento impregnados de un modelo pragmático tener consistencia con los escenarios actuales.

Desde lo acotado, se da lugar a la propuesta de un modelo que en lo teórico tenga como piso la acción participante y la gestión participativa, tomando de la primera que ninguna acción se impone, pues más allá de la participación urge el compromiso y este no se logra sin la sincronía de ambos, entendiendo por participar la acción de actuar; mientras que el compromiso, va más allá, implica involucrarse y esto último es un acto voluntario.

Concepción que al trasladar a la participación ciudadana en términos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2012), descansa en una serie de derechos y acuerdos, que en el escenario de lo público se relacionan con situaciones de control, como efecto de evitar potenciales descuidos, omisiones y excesos cometidos en las instituciones públicas y de las personas que tienen acceso a ello.

En el contexto de lo antes planteado, se propone un modelo de dirección de participación ciudadana, para garantizar la intervención de los ciudadanos interesados en incorporarse a las acciones que incidan positivamente en las decisiones del GAD.

5.3. Justificación de la propuesta

La relevancia de la Participación Ciudadana en la gestión del GAD municipal, mira en la promoción de la participación ciudadana de municipios, como el del Marcelino Maridueña, sin importar el tamaño de beneficios, transportados desde distintas latitudes. Llevando a la implementación de políticas en este sentido, con un auténtico sentido de compromiso.

Es por ello que previa a llevar a cabo una iniciativa de participación ciudadana, es fundamental entender la razón político-social a la que responde, para alcanzar los niveles de implicación que precisa y su nivel de contribución a largo plazo.

Preámbulo que lleva a estimar la justificación de la propuesta en el plano social, político y económico, sin desestimar el cultural, pues a medida que las comunidades ven cubiertas las necesidades, también aumenta la confianza en

su gobierno local, prosperando la forma en que los municipios ganan en todos los órdenes de la vida colectiva.

En lo social.

La participación ciudadana, en definitiva, mejora la confianza de los gobernantes, cuando el ejercicio de la escucha activa, valora al otro, al ciudadano que no tiene otro propósito más que velar por el bienestar en comunidad. De allí que el pacto que se produce es reducir la indiferencia y apatía para actuar frente a la solución de problemas de la comunidad. En sí, abrirte a la participación es ganar todos, pues el mensaje llega, materializado gestión participativa.

En lo político.

La participación ciudadana es una herramienta útil capaz de otorgar la máxima de legitimidad a la política, dando credibilidad a la gestión, con el registro de intervención en asuntos de relevancia para la comunidad, pero también de otros no tan marcados, pero que pueden ser base para generar proyectos de acompañamiento, materializando eficacia política, sin dejar de olvidar que el contexto político define el para que de las iniciativas en su larga data político particular, resultando de su intervención adecuada indicadores de confianza para la ciudadanía.

En lo económico.

Donde los presupuestos deban tener los destinos correctos, entran en ese terreno los debidos canales de control de los recursos, desempeñando la vigilancia social el espacio garante del presupuesto participativo, cuyas metas tienen mucho que ver con potenciar el control ciudadano sobre la gestión pública, teniendo alto impacto las políticas presupuestarias y ello pasa por la necesaria transparencia de control. Es desde este sentir que la participación a través del control puede hacer posible restablecer los lazos de confianza entre la ciudadanía y el municipio.

En lo cultural.

Una buena estrategia de participación ciudadana no sólo beneficia a un colectivo, sino que su radio de acción puede trascender a cambio de patrones que hacen de la rutina repitencia de actuación y que no siempre se constituyen en favorables, pues las oportunidades frente a las amenazas, también resultan de una participación que deja huellas, para continuar iniciativas inducidas, provocadas; pero también las emergentes.

5.4. Objetivos de la Propuesta

5.4.1. Objetivo general

Activar la participación ciudadana desde la creación de una dirección que garantice tener ciudadanos interesados sobre las acciones que incidan positivamente en los diversos espacios del cantón de Marcelino Maridueña.

5.4.2. Objetivos Específicos

- Socializar puntos de interés desde una dirección de participación ciudadana en el entorno comunitario de GAD para captar la atención.
- Elaborar mapeos comunitarios o territoriales del entorno entre los gobiernos y ciudadanía.
- Definir agendas de desarrollo político social.
- Elaborar supuestos participativos con rendición de cuentas y control social.
- Impulsar procesos de comunicación con mecanismos permanentes.

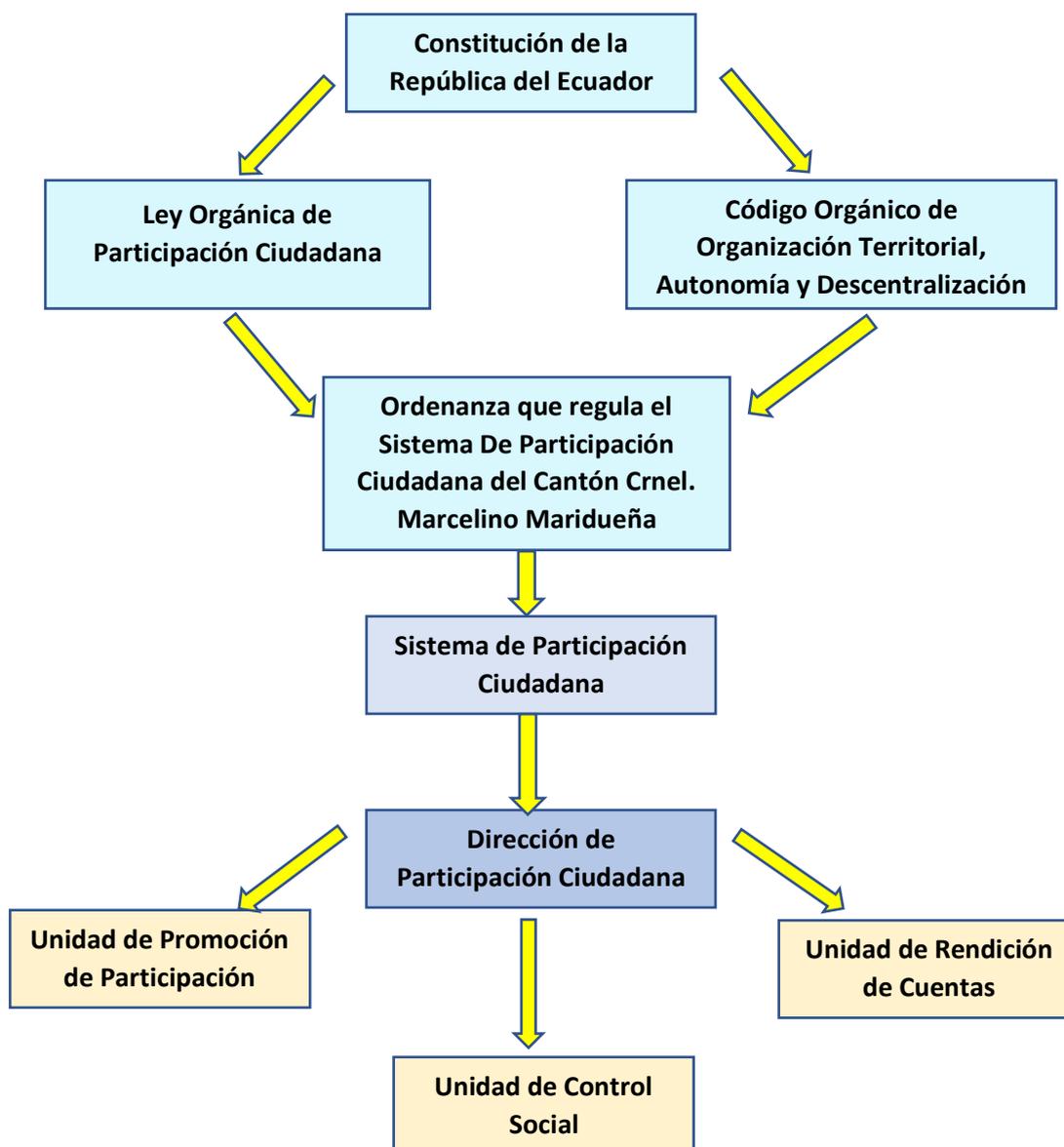
5.5. Estructura

Sobre la base de los derechos de participación, como mecanismo de democracia, fundamentado en el texto constitucional vigente del 2008, Ecuador no ha eliminado los mecanismos de democracia representativa, sino que ha incorporado otros mecanismos de democracia, como son los mecanismos de democracia directa y comunitaria.

Marco regulatorio donde mecanismos para el ejercicio de la democracia directa y comunitaria, permiten encauzar: audiencias públicas, asambleas,

cabildos populares, consejos consultivos, entre otros actos de participación en base a las instancias que inicie la ciudadanía. Tipificando en el art, 96 de la Constitución, con respecto a los derechos de participación, donde se acoge el ciudadano para la actuación individual o colectiva.

Modelo de Dirección de Participación Ciudadana



Fuente: el Investigador

Es importante iniciar destacando que la Constitución de la República del Ecuador, instituye que tomando en consideración la idea de desarrollo y Buen

Vivir y que para la consecución de estos objetivos se amerita, la inserción en un proceso donde se consolide la planificación participativa y descentralizada, focalizándose en la organización de los territorios y los mecanismos que rigen la gobernanza. Por ende, la propuesta al estar insertada dentro del pensamiento de participación ciudadana, ha de desprenderse de la Constitución en primera instancia y luego acogerse a los lineamientos que presenta la normativa presente en la ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin desvirtuar la ordenanza que rija este aspecto dentro de un determinado territorio.

De lo anteriormente expuesto se desprende, la importancia de enfatizar, que desde la Constitución de la República del Ecuador se enuncia que la participación de los hombres y mujeres que habitan la nación ecuatoriana es un derecho, que puede ser ejercido por mecanismos apoyados en una democracia representativa, directa y comunitaria. Por ende se mencionan como artículos base de participación ciudadana desde la norma constitucional, los siguientes:

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

De igual manera la Ley Orgánica De Participación Ciudadana a saber, expone los siguientes artículos Vinculados al tema de investigación:

Artículo 1 Objeto.- La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010),

Artículo 4.- Principios de la participación. – La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

- Igualdad. -
- Interculturalidad. -
- Plurinacionalidad
- Autonomía.
- Deliberación pública.
- Respeto a la diferencia.
- Paridad de género
- Responsabilidad.
- Corresponsabilidad.
- Información y transparencia.
- Pluralismo.
- Solidaridad.

Art. 5.- Mecanismos de democracia directa. - El Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato; impulsa, además, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio directo del poder ciudadano de acuerdo con la Constitución y la ley. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010),

Art. 64 En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010),

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) se mencionan a continuación los artículos que dan soporte a la propuesta del trabajo de investigación:

Art. 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de

cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley. La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley. Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos. Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; b) Participar en la formulación,

ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública; c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; d) Participar en la definición de políticas públicas; e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan; f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y, h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa. El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial. La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

Art. 305.- Garantía de participación y democratización. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2010)

En ese mismo orden de ideas se presenta seguidamente, la Ordenanza que regula el sistema de participación ciudadana del cantón Coronel Marcelino Maridueña:

Artículo 4.- Finalidad. - La presente ordenanza tiene como finalidad implementar el Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática en el Gobierno Municipal de Marcelino Maridueña, regulando espacios y mecanismos de participación ciudadana,

acceso a la información pública y transparencia municipal, rendición de cuentas de las autoridades de elección popular y de los representantes ciudadanos, para que la población sea parte del desarrollo local, desde todas sus organizaciones y sectores, intercambiando con la Municipalidad opiniones y propuestas que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón.

Artículo 5- Objetivos. - El Sistema de Participación Ciudadana tiene como objetivo lo establecido en el Art. 304 del COOTAD, los mismos que están orientados a:

- a) Fomentar el interés de los ciudadanos y ciudadanas a participar activamente en el desarrollo económico, social, político, deportivo, cultural e institucional, con miras a alcanzar el bienestar de sus habitantes; b) Incentivar a los ciudadanos y ciudadanas a asumir de manera responsable su derecho y obligación a involucrarse en la gestión pública local y en la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrenta el cantón; c) Generar una práctica de corresponsabilidad entre la población y el GAD Municipal en la formulación de propuestas, toma de decisiones y ejecución de las mismas para beneficio del cantón; y, d) Activar todas las formas de participación ciudadana que prevé la Constitución y las leyes de la República, incluidos los mecanismos de acceso a la información pública.

Artículo 6- Deberes del Gobierno Municipal. - Son deberes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Marcelino Maridueña entre otros que determine la ley; los siguientes:

- a) Garantizar, organizar y promover la participación social, individual o colectiva, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria establecidos en esta ordenanza
- b) Rendir cuentas de forma permanente a la ciudadanía del cantón y
- c) Garantizar el acceso oportuno y continuo de la ciudadanía a toda la información pública que genera y maneja la municipalidad.

Dirección de Participación Ciudadana

Con la dirección de participación ciudadana en el Cantón Marcelino Maridueña, se tiene como propósito involucrar a los habitantes de ese territorio en todos aquellos asuntos que se conciban como de interés de la comunidad o de la esfera pública, con ello será posible integrar a la población en los procesos que se lleven a cabo para la toma de decisiones o en las gestiones que deban ser ejecutadas por el gobierno. Lo que permitirá, además una mayor receptividad del gobierno, para escuchar los planteamientos que las personas de la localidad

quieran hacerles llegar, puesto les será de utilidad para optimizar las políticas que han diseñado y la gestión de todos lo concerniente al ámbito público.

Asimismo, con la dirección de participación ciudadana, se llevara a cabo una apertura o iniciativas para despertar en los pobladores de Maridueña, la disposición a crear espacios de discusión y consulta, fortaleciendo adicionalmente al sistema democrático puesto que la democracia se fortalece con la intervención de las personas que hace vida activa en cualquier territorio, revirtiéndose en beneficio las inquietudes, problemas o vulneraciones que pudieran ser planteadas, y que al haber una dependencia que las impulse y las canalice se generarán grandes beneficios individuales y colectivos.

Para una mayor funcionabilidad y

Para brindar una mayor atención y mejor servicio a la comunidad la Dirección de Participación Ciudadana, estará constituidas por tres unidades de atención, tal cual como se presenta a continuación:

1.- Unidad de Rendición de Cuentas

Funciones:

- Verificar la incorporación de propuestas vinculadas a la planificación y gestión de gobierno.
- Elaborar el informe de Rendición de cuentas
- Difundir el informe de Rendición de cuentas.
- Recoger la opinión ciudadana en torno al informe de Rendición de cuentas.

2.- Unidad de Promoción de la Participación Ciudadana

Funciones:

- Promover y consolidar la participación ciudadana en asuntos de interés público.

- Presentar y llevar a consideración de los ciudadanos las decisiones de los entes gubernamentales.

- Impulsar la participación en los proyectos de beneficio para la comunidad.

- Realizar actividades informativas a la población relativas al derecho a la participación.

- Motivar a los ciudadanos para que identifiquen y expongan las problemáticas de interés colectivo a objeto de ser incluidas en las políticas públicas.

3.- Unidad de Control Social

Funciones:

- Promover el ejercicio del control social.

- Fortalecer los procesos de transparencia y lucha contra la corrupción.

Incentivar las denuncias de actos de corrupción.

- Efectuar seguimiento a las denuncias de hechos relacionados con la limitación o supresión del derecho a la participación.

- Generar mecanismos para proteger a ciudadanos que hayan denunciado actos de corrupción.

- . Fiscalizar la gestión de las instituciones públicas con la finalidad de reforzar la democracia.

Estrategias.

1. Convocatorias.

2. Círculos de actuación.

- Basamento histórico de la comunidad.

- Indicadores sociales

-Problemáticas.

3. Círculos colaborativos o de atención.

-Para el buen vivir.

-Velar por derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

-Por los derechos de la comunidad

-Por los derechos de participación

-Por los derechos de libertad.

-Por los, derechos de la naturaleza.

-Por los derechos de protección.

4. Proceso educación masivo

-Fundamentos en derechos de participación

- Mecanismos de participación

5. Capacidad Técnica.

-Información pública

-Corresponsabilidad social

-Acceso a la información de la ciudadanía

-Procesos de toma de decisiones públicas.

Actividades

Presentación y organización de encuentros

Permitir la Participación Ciudadana y Control Social de modo interactiva para rotar la permanencia.

Desarrollar actividades de interés público para que actúen con responsabilidad, nitidez y equilibrio.

Incentivar la participación ciudadana, protegiendo el ejercicio y cumplimiento de los derechos.

Descentralizar funciones para ampliar la participación.

5.6. Recursos

Material diverso:

- Video de sensibilización.
- Informativos, imágenes y contenido.
- Cuerpo de leyes:
- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Participación Ciudadana y Control Social (LPC),
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Ordenanza que regula el sistema de participación ciudadana del cantón coronel. Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas

CONCLUSIONES

Con respecto a fundamentar teóricamente y metodológicamente los sistemas de participación que impera en los gobiernos locales, quedan condensados la teoría de la Participación Ciudadana, en sus ejes participación ciudadana, desarrollo local y democracia. De hecho, la teoría de participación ciudadana es la intervención tratada desde la toma de decisiones, cumplimiento y alcance de las decisiones en materia pública, y tiene entre exponentes y teóricos a Merino (1996), Cunil (1991), Merino (1996) y Baño (2004). Ahora bien, abordar la Participación Ciudadana, supone participar en “ser parte y tener parte, en los procesos de toma de decisiones vinculados a intereses de los participantes y los recursos que la sociedad dispone para ello. Con el aval de Moreno (2004), Zimmerman (1992), Ortega (2007), Adúriz y Ava, (2006), Jelin (1996), González (1993). Estimando en su evolución histórica el Estado moderno sobre la base del Estado-nación, las relaciones entre el Estado y la sociedad y el Estado con el Estado moderno y el Estado democrático.

Con respecto a punto del Desarrollo Local, este es reconocido como un proceso reactivador y dinamizador de la economía local, con el aprovechamiento eficiente de los recursos existentes y su interconexión sustentable, en sustento de CEPAL (s/f). Asimismo, es esencial referir que la Democracia, está inspirada en los gobiernos con garantías de sus libertades políticas y civiles y de derechos humanos, en fundamento de Aguilera (2011), Strasser (2000), Habermant y Siebenelchler (1977), Bobbio (2007).

Con base en analizar el GAD Municipal de Marcelino Maridueña respecto a la participación ciudadana en la planificación y ejecución de obras y servicios, se destaca en primer lugar, que no se aprecia en su totalidad la intervención participativa frente a las problemáticas por las que atraviese la comunidad; sin embargo, se observa una alta proyección en resolver problemas cuando se da la participación y de allí resulta en mayor democracia, pero en todo caso, se precisa de políticas que promuevan la participación ciudadana, conectada con el Presupuesto Participativo.

Se destaca además, la existencia de tendencias favorables en el consenso de la intervención para el desarrollo social con disposición de un presupuesto participativo y cierta aceptación con las políticas vigentes establecidas de parte del municipio para resolver las problemáticas de Desarrollo Social de la provincia en estudio; adicionalmente, se encuentra presente un consenso con las políticas establecidas por la comunidad para resolver las problemáticas de desarrollo económico en la provincia, y se manifiesta un acuerdo positivo para el desarrollo económico de la provincia, por presencia del factor rendición de cuenta de la participación ciudadana, pero cabe resaltar, que se evidencian desventajas en el tema de la intervención de Instituciones organizadas para el desarrollo económico de la comunidad.

Con respecto a examinar el nivel de cumplimiento del GAD Municipal con las instancias, mecanismos, procedimientos e instrumentos de participación ciudadana, puede mencionarse que existen acuerdos frente a la presencia de mayor vigilancia ciudadana en la provincia con el fomento de la participación ciudadana para fiscalizar los fondos públicos; sin obviar la necesidad de considerar un consenso en el control y la vigilancia ciudadana para obtener mejores resultados en la ejecución de obras y custodia de Voluntad Política en los asuntos de interés público.

Cabe agregar como tema de importancia, la presencia de voluntad política en respuesta a políticas del municipio por tener una Vigilancia Ciudadana, cuya base este sustentada en la Voluntad Política de los Gobernantes, donde se estima la presencia de vigilancia ciudadana con Gobernanza Participativa en los asuntos de interés público.

En función a proponer un modelo de Dirección de participación ciudadana que garantice tener ciudadanos interesados sobre las acciones que incidan positivamente en las decisiones del GAD, se precisó que el diagnóstico permite detectar la necesidad de máxima la participación ciudadana para impulsar un mejor estado de bienestar que responda a intereses de un colectivo, justificándose los aportes del modelo en el plano social, político, económico y cultural, sobre la base de generar confianza, bienestar y sentido democrática. Lo que lleva a considerar como objetivo central, el activar la participación ciudadana

desde los diversos espacios del cantón Marcelino Maridueña. Por consiguiente, en la estructura se indican para la construcción del modelo que se sustenta en los proyectos de investigación acción participativa para entre todos los actores lograr consenso y compromiso, que es la base de la participación ciudadana, con espíritu de integración.

RECOMENDACIONES

Con el espíritu de profundizar en el modelo en construcción se recomienda:

- Promocionar el diálogo y la articulación entre la sociedad civil y las instituciones con el fin de resaltar el carácter participativo en la cooperación de las comunidades.
- Gestionar procesos formativos de los líderes, así como la transferencia de aprendizajes, intercambio de experiencias, impulsando el trabajo en redes entre los líderes comunitarios
- Fortalecer los escenarios de participación ciudadana con el impulso de la interculturalidad y la inclusión de la diversidad incorporando metodologías y estrategias que permitan acceder el diálogo

REFERENCIAS

- Aguilera, R. (2011). *Constitución y Democracia: Fundamentos Políticos del Estado de Derecho*. Lima : Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Altuve, C. (2003). *Introducción a las Técnicas de Investigación Social*. Argentina: Colección Guindance.
- Amaya, S. (2018). *Participación comunitaria en la ejecución de un proyecto de infraestructura, pieza clave en la apropiación social*. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia.
<http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/4720/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arévalo, D. (2004). Participación comunitaria y control social en el sistema de salud. *Revista de Salud Pública*, 6(2), 107-139.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. Caracas: Episteme.
- Baño, R. (2004). *Participación ciudadana*. La Paz. Chile: Editorial Flasco.
- Barreto de Souza, F. J. (2017). Orçamento participativo: mais qualidade da democracia?., *Organizações & Sociedade*, 195-215.
- Bisquerra, R. (2004). *Métodos de investigación educativa*. Barcelona: CEACSA.
- Bobbio, N. (1999). *El Futuro de la Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Canto, M. (2005). *Las políticas públicas participativas, las organizaciones de base y la construcción de espacios públicos de concertación local*. Obtenido de Red Mexicana de Investigadores de la Sociedad Civil: https://biblio.colsan.edu.mx/arch/especi/Pol_ins_013.pdf
- Chinchilla, L. y. (2005). *La reforma policial en América Latina: problemas y perspectivas*. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Contreras, P. y. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. *Revista de Ciencias Sociales*, XXV (2), 178-191.
- Cunill, N. (1991). *Participación Ciudadana, Dilemas y Perspectivas para la Democratización de los Estados Latinoamericanos*. Caracas - Venezuela: CLAD.
- Ecuador, Asamblea Constituyente . (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial*. . Quito: Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010.
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.

- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2010). *Ley Orgánica De Participación Ciudadana Quito*: . Quito: Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr.-2010.
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito: Registro Oficial 303 del 19 de octubre de 2010.
- Fernández, I. (2006). *Participación ciudadana en el nivel local: Desafíos para la construcción de una ciudadanía activa*. (Expansiva, Productor) Obtenido de Serie en Foco: <http://www.libertadesciudadanas.cl/documentos/docs/participacion%20ciudadana%20a%20nivel%20>
- Fernández, M. y. (2007). *Participación ciudadana en la agenda gubernamental de 2007*. . Santiago: Instituto de Sociología, PUC de Chile.
- Fuentes, D. (2020). *Participación Ciudadana en la Gestión Pública Local. El caso del municipio de La Serena, Chile (2009-2018)*. Buenos Aires: FLACSO Universidad de Privada de Buenos Aires. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17017/2/TFLACS-O-2020DSFV.pdf>
- Garcia, N. C. (2020). La silla vacía: su utilización por los jóvenes en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. *Revista , 12(6), Universidad y Sociedad, 12(6), 462-467.* http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000600462&lng=es&nrm=iso
- González, M. (10 de febrero de 2014). *¿Venezuela: de la participación ciudadana al Estado comunal?* Obtenido de Universidad Andrés bello: <http://apps.ucab.edu.ve/medialab/cuadernos/wp-content/uploads/sites/4/2014/08/Gonzalez.pdf>
- Hernández, J. y. (2018). Acercamiento histórico a la participación ciudadana en Venezuela: Modelo de relación Estado-Sociedad (1958-2012). . *Revista de Ciencias Sociales, 56-67.*
- Hernández, R. F. (2007). *Metodología de la Investigación* . Colombia: Mac Graw-Hill. Reimpresión Panamericana de Formas e Impresos.
- Hurtado, J. (2007). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas Venezuela: Fundación.
- Jelin, E. (1996). *La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad* . Caracas: Nueva Sociedad.
- Jiménez, J. (2016). *Incidencia de la figura jurídica de la silla vacía dentro del derecho de participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana en el año 2014*. . Quito:: Universidad Central del Ecuador .

- Juárez, G. (2003). Revisión del concepto de desarrollo local desde una perspectiva territorial. *Revista Líder*, 23, Pp. 9-28. Obtenido de http://ceder.ulagos.cl/lider/images/numeros/23/1.LIDER%2023_Juarez_p9_28.pdf
- Márquez, D. (2008). *Fundamentos teóricos del desarrollo territorial y local. El capital social*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Memet, M. y. (2016). Role of Municipal Council in Increasing Citizen Participation at the Local. *International Public Administration Review*, 53-73.
- Merino, M. (1996). *La participación Ciudadana en la Democracia*. Quito: Ilbes CEPAL.
- Moreno, M. (2004). *La participación: Alcances, Significado y Límites. En Participación, Ámbito, Retos y Perspectivas*. Caracas: CESAP.
- Oakley, P. (1991). *Proyectos whit People. The practice of participation in rural development*. Internacional Labour Office. London: UK.
- Pallela, S. y. (2006). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. . Caracas: Editorial Once, C.A. FEDUPEL.
- Perero, E. (2002). *Participación Ciudadana*. . España: Green Cross .
- Pérez, M. (2019). Los derechos de respuesta y rectificación: Garantías para la protección del derecho a una información transparente. *Colegio Sonora*., 59-74. Obtenido de <https://www.codice21.net/producto/politicas-publicas-de-transparencia/>
- Pinochet, O. (2017). *Participación Ciudadana en la Gestión Pública Local: El Caso de la Comuna de Pudahuel*. Santiago: Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/145052/Tesis%20MGGP%20-%20Oswaldo%20Pinochet..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramiro, M. R. (2017). Competencias para la participación ciudadana proactiva en las políticas públicas en Ecuador. . *Cofin*, 11(1), 1-12. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_ar
- Rivas, L. (2017). *La participación ciudadana en el proceso de elaboración de las leyes A*. Quito: Andina Simón Bolívar. Obtenido de <Repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5729/1/T2368-MDE-Rivas-La%20participacion.pdf>
- Rodríguez, K. (2010). *Democracia y Tipos de Democracia*. Nuevo León: Universidad Autónoma de Nuevo León. Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/8477/1/Documento2.pdf>
- Rousseau, J.-J. (2006). *Contrato social o principios de derecho político*. México: Porrúa.

- Salas, P. (2018). *La Participación Ciudadana en la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de la municipalidad de San Martín de Porres. Tesis de grado para optar al título de magister en gestión pública.* . . Perú.: Universidad César Vallejo.
- Solís, J. (2019). *Participación ciudadana y su influencia con la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2019. en la Univer.* Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Perú. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2077/1/T026_04085543_M.pdf
- Strasser, C. (2000). *Democracia.* Buenos Aires: Colección Becas de Investigación.

ANEXOS

ANEXO A

Instrumento para la Autoridades Electas

Con el fin de sustentar la investigación “Evaluación de la participación ciudadana en la gestión del desarrollo local en el Cantón de Marcelino Maridueña provincia de Guayas, le solicito su colaboración, respondiendo a cada una de las preguntas, marcando una sola de las alternativas indicadas. Las respuestas son totalmente anónimas.

(5) Totalmente de acuerdo (4) De Acuerdo (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
(2) En desacuerdo (1) Totalmente en desacuerdo.

1. ¿Está de acuerdo usted en que las Instituciones Organizadas tengan mayor participación ciudadana en nuestra provincia?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
2. ¿Está de acuerdo usted que las Instituciones Organizadas intervengan para resolver problemáticas de la comunidad?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
3. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor participación ciudadana, mayor resolución de las problemáticas de la comunidad?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
4. ¿Está de acuerdo usted que la intervención de instituciones organizadas representa la voz del ciudadano?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
5. ¿Está de acuerdo usted en que exista intervención de Instituciones Organizadas en el Desarrollo Social de nuestra provincia?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo

- En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
6. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor participación ciudadana, se obtenga mayor Desarrollo Social en nuestra provincia?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
7. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte del municipio a la fecha para resolver las problemáticas de Desarrollo Social de nuestra provincia?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
8. ¿Está de acuerdo usted que el Desarrollo Social es importante dentro del marco de la Participación Ciudadana?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
9. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte de la comunidad a la fecha para resolver las problemáticas de Desarrollo Económico de nuestra provincia?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
10. ¿Está de acuerdo usted que el Desarrollo Económico es importante dentro del marco de la Participación Ciudadana?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
11. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor participación ciudadana, se obtenga mayor Desarrollo Económico en nuestra provincia?

- Totalmente de acuerdo
- De Acuerdo
- Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
- En Desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

12. ¿Está de acuerdo usted en que exista intervención de Instituciones Organizadas en el Desarrollo Económico de nuestra comunidad?

- Totalmente de acuerdo
- De Acuerdo
- Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
- En Desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

ANEXO B

Instrumento para los Representantes del régimen de gobierno local y de la sociedad de la esfera territorial

Con el fin de sustentar la investigación “Evaluación de la participación ciudadana en la gestión del desarrollo local en el Cantón de Marcelino Maridueña provincia de Guayas, le solicito su colaboración, respondiendo a cada una de las preguntas, marcando una sola de las alternativas indicadas. Las respuestas son totalmente anónimas.

(5) Totalmente de acuerdo (4) De Acuerdo (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
(2) En desacuerdo (1) Totalmente en desacuerdo.

1. ¿Está de acuerdo usted que la Democracia es importante dentro del marco del Presupuesto Participativo?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo

2. ¿Está de acuerdo usted en que en el Presupuesto Participativo exista mayor participación ciudadana?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo

3. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte del municipio a la fecha para la invitación de la participación ciudadana al Presupuesto Participativo?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo

4. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor Democracia participativa, se obtenga mejores obras y mejores presupuestos participativos?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo

5. ¿Está de acuerdo usted que el Presupuesto Participativo se da mediante Planificación Concertada y con el apoyo de una dependencia, oficina o dirección?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
6. ¿Está de acuerdo usted que la Planificación Concertada es importante dentro del marco del Presupuesto Participativo?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
7. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor planificación concertada, a mayor participación ciudadana se obtenga mejores presupuestos participativos en nuestra provincia?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
8. ¿Está de acuerdo usted que es importante una planificación concertada para la mejor ejecución de los proyectos de inversión pública de la provincia?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo

Está de acuerdo usted que el Presupuesto Participativo se da con la Planificación Concertada y con el apoyo de una dependencia, oficina o dirección

9. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte de la provincia a la fecha para la entrega de rendición de cuentas de los presupuestos participativos anualmente?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo

10. ¿Está de acuerdo usted que se transparente la rendición de cuentas del presupuesto participativo en nuestra provincia?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
11. ¿Está de acuerdo usted que la rendición de cuentas se debe dar en un marco de afluencia de la participación ciudadana?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
12. ¿Está de acuerdo usted en que el presupuesto participativo tenga una rendición de cuentas transparente?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo

ANEXO C

Instrumento para miembros de los Gremios de la comunidad

Con el fin de sustentar la investigación “Evaluación de la participación ciudadana en la gestión del desarrollo local en el Cantón de Marcelino Maridueña provincia de Guayas, le solicito su colaboración, respondiendo a cada una de las preguntas, marcando una sola de las alternativas indicadas. Las respuestas son totalmente anónimas.

(5) Totalmente de acuerdo (4) De Acuerdo (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
(2) En desacuerdo (1) Totalmente en desacuerdo.

1. ¿Está de acuerdo usted en que exista una mayor vigilancia ciudadana mediante el fomento de la participación ciudadana en nuestra provincia?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
2. ¿Está de acuerdo usted que la participación ciudadana tiene como fin fiscalizar los fondos públicos?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
3. ¿Está de acuerdo usted en que el control y la vigilancia ciudadana nos permitirá obtener mejores resultados en la ejecución de obras?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
4. ¿Está de acuerdo usted en que exista Vigilancia Ciudadana para medir la Voluntad Política en los asuntos de interés público?
 Totalmente de acuerdo
 De Acuerdo
 Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 En Desacuerdo
 Totalmente en Desacuerdo
5. ¿Está de acuerdo usted con las políticas establecidas de parte del municipio para tener una Vigilancia Ciudadana respecto a la Voluntad Política que existe de parte de nuestros Gobernantes?
 Totalmente de acuerdo

- De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
6. ¿Está de acuerdo usted en que exista una dependencia, oficina o dirección para medir la Voluntad Política en los asuntos de interés público?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
7. ¿Está de acuerdo usted que con un comité de vigilancia se pueda medir el tiempo de ejecución de obras para el bienestar ciudadano?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
8. ¿Está de acuerdo usted en que exista Vigilancia Ciudadana con una Gobernanza Participativa en los asuntos de interés público?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
9. ¿Está de acuerdo usted en que mediante una gobernanza participativa se encuentre un mejor desarrollo de las obras públicas?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
10. ¿Está de acuerdo usted que solo se puede medir la gobernanza participativa cuando existe participación ciudadana?
- Totalmente de acuerdo
 - De Acuerdo
 - Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
 - En Desacuerdo
 - Totalmente en Desacuerdo
11. ¿Está de acuerdo usted que, a mayor participación ciudadana, mayor vigilancia ciudadana, mayor gobernanza participativa en la comunidad se resolverán los problemas de inversión pública?

- ___ Totalmente de acuerdo
- ___ De Acuerdo
- ___ Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo
- ___ En Desacuerdo
- ___ Totalmente en Desacuerdo